

# Sesion 18.<sup>a</sup> extraordinaria en 11 de noviembre de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FELIÚ

## Sumario

El señor Robles (Ministro de Guerra i Marina) hace observaciones sobre los actos del Gobierno relacionados con los barcos alemanes.—Se ocupan de esta materia los señores Concha i Búlnes.—Se vota el proyecto sobre reforma constitucional en lo que se refiere a los plazos de la eleccion presidencial i despues de fundar sus votos los señores Aldunate i Claro es aprobado el proyecto.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion jeneral de los presupuestos; el señor Varas da término a sus observaciones i el señor Mac Iver usa en seguida de la palabra i queda con ella.—Se trata del proyecto sobre camino plano de Viña del Mar a Valparaiso i es aprobado.—Se aprueba el proyecto sobre pavimentacion de Santiago.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate Solar	Cárlos González J. Samuel
Alessandri	José Pedro Mac Iver Enrique
Barrios Luis	Aníbal Ochagavía Silvestre
Besa	Arturo Ovalle Abraham
Búlnes	Gonzalo Quezada Armando
Claro	Solar Luis Urrejola Rafael
Concha	Malaquías Valderrama José M.
Correa	Ovalle Pedro Valenzuela Régulo
Charme	Eduardo Varas Antonio
Echenique	Joaquin Yáñez Eliodoro
Edwards	Guillermo Zañartu Enrique
Escobar	Alfredo

I los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion de

Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i de Guerra i Marina.

## Acta

*Se leyó y fue aprobada la siguiente:*

### Sesion 17.<sup>a</sup> extraordinaria en 8 de noviembre de 1918

Asistieron los señores Tocornal, Alessandri don José Pedro Barrios (Ministro de Hacienda), Barros, Bruna, Búlnes, Claro, Concha, Charme, Echenique, Edwards, Escobar, Feliú, Freire, González, Lyon, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Valderrama, Valenzuela, Varas i Yáñez, i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública, i de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados en que comunica que ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Senado el proyecto que autoriza la inversion de cierta suma de dinero en los gastos que demande la terminacion i habilitacion del primer pabellon i sus anexos de la nueva Casa de Correccion de Mujeres de Santiago.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Uno de la Comision de Lejislacion i Justicia en que comunica haberse constituido, designando como presidente al señor Senador don Enrique Mac Iver.

Se mandó archivar.

En la hora de los incidentes, el señor Claro Solar formula indicacion para que se despachen sobre tabla diversos proyectos sobre permiso para conservar la posesion de bienes raices, que se encuentran pendientes de la resolucion del Senado.

Al mismo tiempo recuerda a la Sala que está pendiente de su consideracion el proyecto de lei que ratifica la reforma constitucional aprobada ya por el Congreso, relativa a la eleccion de Presidente de la República, i como cree que seguramente no dará lugar a discusion, formula indicacion para que se trate tambien sobre tabla a continuacion de los proyectos anteriores.

Por asentimiento unánime se dan tácitamente por aprobadas estas indicaciones i se toma en consideracion el oficio de la Cámara de Diputados en que devuelve aprobado con modificacion el proyecto de acuerdo remitido por el Senado que concede al Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt el permiso requerido por el Código Civil para que pueda conservar la posesion de un bien raiz.

Puesta en discusion esta modificacion, que consiste en haber sustituido en el proyecto las palabras «por mas de cinco años» por las siguientes: «hasta por treinta años», i no habiendo usado de la palabra ningun señor Senador, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto de lei aprobado con las modificaciones es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese al Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar hasta por treinta años la posesion de un bien raiz que posee en la referida ciudad de Puerto Montt, i cuyos deslindes son los siguientes: al norte, con sitio de don Eduardo Schobitz; al oriente, con don Augusto Machsner; al sur, con don Justo Pastor Castro; i al poniente, con la calle Valparaiso.»

Se toman en seguida en consideracion, en discusion jeneral i particular a la vez, i se dan sucesiva i tácitamente por aprobados los siguientes proyectos de acuerdo remitidos por la Cámara de Diputados sobre permiso a las Sociedades «Unión de Obreros Coronel Puchoco» i «Veteranos del 79» establecida en Valparaiso, el permiso requerido por el Código Civil para que puedan conservar la posesion de los bienes raices que se indican:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a la Sociedad Unión de Obreros Coronel Puchoco el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar hasta por treinta años la posesion del bien raiz que tiene adquirido en Coronel, i cuyos deslindes son: al norte, con propiedad de la testamentaria de don Manuel Acevedo; al sur, con la calle de Cochrane; al oriente, con testamentaria de don Javier Rodríguez i propiedad de don Santiago Silva; i al poniente, con propiedad de don Manuel Navarrete i otros.»

PROYECTO DE ACUERDO

«Artículo único.—Concédese a la Sociedad Veteranos del 79, establecida en Valparaiso i que tiene personalidad jurídica por decreto supremo de fecha 7 de agosto de 1914, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de los siguientes bienes raices:

Sitio eriazo formado por el lote número 9 de la manzana 12 de la poblacion Dueñas, ubicada cerca de la estacion de San Pedro de los Ferrocarriles del Estado en el departamento de Quillota.

Propiedad situada en la calle del Olivar de la ciudad de Valparaiso, i cuyos deslindes son: por el norte, propiedad de doña Teodolinda Trigo e hijos; por el sur, propiedad de don Fortunato Caurogliano; por el oriente, la calle de su ubicacion; i por el poniente, propiedad de doña Victoria Muñoz.»

Se da lectura en seguida al proyecto de lei sobre ratificacion de la reforma constitucional relativa a la eleccion de Presidente de la República, que dice así:

«Artículo único.—El Congreso Nacional, en uso de la facultad que le confiere el artículo 158 (167) de la Constitucion Política, ratifica el siguiente proyecto de lei que, bajo el número 3,330 se publicó en el *Diario Oficial* con fecha 1.º de diciembre de 1917.

ARTÍCULO ÚNICO

Reemplázanse los artículos 55 (64), 56 (65), 57 (66) i 58 (67) de la Constitucion Política, por los siguientes:

ART. 55 (64)

«El nombramiento de electores se hará por

departamentos noventa dias ántes de aquel en que espire la Presidencia. Las calidades de los electores son las mismas que se requieren para ser Diputado.

## ART. 56 (65)

Los electores reunidos, cincuenta dias despues de aquel en que hayan sido nombrados procederán a la eleccion de Presidente, conforme a la lei jeneral de elecciones.

## ART. 57 (66)

Las mesas electorales formaran dos listas de todos los individuos que resultaren elejidos i despues de firmadas para todos los electores, las remitirán firmadas i selladas, una al Cabildo de la capital de la provincia, en cuyo archivo quedará depositada i sellada, i la otra al Senado.

## ART. 58 (67)

Veinte dias ántes de aquel en que espire la Presidencia se abrirán i leerán dichas listas en sesion pública de las dos Cámaras reunidas que se celebrará en la Sala del Senado, a las dos de la tarde, haciendo de Presidente el que lo sea del Senado, i se procederá al escrutinio i en caso necesario a rectificar la eleccion.

Si por cualquiera causa no terminasen estos actos en la fecha indicada, continuarán en los dias siguientes, constituyéndose el Congreso en sesion permanente.»

Puesto en discusion jeneral i particular dicho proyecto el señor Mac Iver pregunta si la fórmula está de acuerdo con los precedentes sobre la materia.

El señor Barros observa al honorable Senador por Atacama que está tomada a la letra de otras reformas anteriores.

Cerrado el debate, se acuerda con asentimiento unánime que la votacion del proyecto tenga lugar en la sesion del lunes próximo al terminar la primera hora, siempre que haya el quorum que exige la disposicion constitucional ántes citada en su inciso 3.º

El señor Ministro de Guerra pasa a la Mesa a disposicion de los señores Senadores los antecedentes solicitados por el señor Barros relativos a la destitucion del almirante señor Gajardo, i hace algunas observaciones sobre el particular.

Usa en seguida de la palabra en este incidente el señor Barros Errázuriz.

El señor Concha hace algunas consideraciones con motivo de la medida tomada por el Gobierno de Chile ocupando últimamente con fuerza armada las naves alemanas fondeadas en nuestros puertos i se reserva el derecho de dar carácter de interpelacion a sus observaciones segun sean las respuestas que den los señores Ministros de Relaciones i de Guerra.

El mismo señor Senador llama en seguida la atencion del señor Ministro de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles acerca del decreto dictado por el Presidente de la República hace ya un año, que establece un sistema de control para los gastos de la Empresa de los Ferrocarriles i del cual dicha Empresa ha hecho caso omiso; termina rogando al señor Ministro de Guerra se sirva transmitir a su colega de Ferrocarriles la peticion que formula en el sentido de que se sirva enviar al Senado los antecedentes relativos a las causas por qué no se ha cumplido con el decreto referido i con el que modifica i reglamenta las horas de trabajo de los empleados de la Traccion i Maestranza.

El señor Ministro de Guerra espresa que en la sesion del lunes próximo contestará las observaciones que ha formulado el honorable Senador de Concepcion referente a los barcos alemanes i transmitirá su peticion al señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

Se dan por terminados los incidentes.

Entrando a la órden del dia continúa la discusion jeneral de los presupuestos que quedó pendiente en sesion de fecha 6 del actual i sigue usando de la palabra el honorable Senador por Valdivia señor Yáñez.

Por haber llegado el término de la primera hora, se suspende la sesion.

A segunda hora continúa el debate anterior i el señor Yáñez pone término a sus observaciones.

Usa en seguida de la palabra el honorable Senador por Valparaiso señor Varas i queda con ella por haber llegado el término de la sesion.

Se levanta la sesion.

## Cuenta

Se dió cuenta:

De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

La Comision Mista de Presupuestos ha tomado en consideracion el proyecto de lei de gastos de la Administracion Pública para 1919 en la parte correspondiente al Ministerio de Justicia i tiene el honor de someterlo a vuestra aprobacion en los términos que constan del ejemplar adjunto.

La cuota fijada para los gastos del espresado Departamento, en conformidad a la lei número 2,672, de 17 de agosto de 1912, asciende, en moneda corriente, a once millones ciento sesenta mil pesos i el proyecto aprobado por la Comision consulta gastos por once millones ciento cincuenta i nueve mil ciento cincuenta i nueve pesos, o sea ochocientos cuarenta i un pesos inferior a la cuota.

La Comision, en el propósito de encuadrar los gastos dentro de la cuota asignada a este Departamento, ha tenido que reducir en doscientos veinticuatro mil pesos el ítem 1669 que consultaba un millon novecientos veinte mil pesos para alimentacion de reos i, además, ha tenido tambien que desechar el aumento de los sueldos propuesto en el proyecto del Ejecutivo a favor de los porteros de los juzgados de letras.

La cantidad de un millon seiscientos noventa i seis mil pesos con que ha quedado el mencionado ítem 1669, quizas sea insuficiente para atender al gasto a que se le destina, pero, segun ha manifestado el señor Ministro, se podrá llegar a atender este servicio con la cantidad indicada, introduciendo ciertas economías en los contratos de provision de artículos de consumo i adoptando algunas disposiciones encaminadas a disminuir el costo de la alimentacion de los reos.

Respecto del acuerdo de la Comision relativo al sueldo de los porteros a que anteriormente hace referencia, creemos oportuno dejar constancia de que el aumento propuesto es de evidente justicia, pero, sin embargo, la Comision estimó que no debia aceptarse el procedimiento adoptado por el Ejecutivo, fundándose en las disposiciones de la lei del 84, que prohibe modificar por lei de presupuestos los sueldos fijados por leyes de efectos permanentes.

Por otra parte, el Ejecutivo, segun se impuso la Comision, tiene redactado un mensaje en que inicia un proyecto de lei que mejora los sueldos de esos empleados.

Sala de la Comision, 7 de noviembre de 1918.—*Armando Quezada A.*—*Samuel Claro Lastarria*, Diputado por Lebu.—*H. Arancibia Laso*.—*Luis Orrego Luco*.—*Guillermo*

*Edwards*.—*Samuel González Julio*.—*Manuel J. O'Ryan C.*—*Jorje Silva Somarriva*.—*Fernando Freire*.—*Jorje Errázuriz Tagle*.—*Augusto Bruna*.—*R. Valenzuela*.—*M. Novoa*, Secretario.

Las modificaciones introducidas en el presupuesto del Ministerio de Justicia, a que se refiere el anterior informe, dicen como sigue:

#### PARTIDA 1.<sup>a</sup>

##### Secretaría

Sin modificacion.

#### PARTIDA 2.<sup>a</sup>

##### Archivo Jeneral de Gobierno

Sin modificacion.

#### PARTIDA 3.<sup>a</sup>

##### Tribunales Superiores de Justicia

(Página 6 del proyecto)

##### CORTE SUPREMA

Se han elevado:

De 264,000 a 336,000 pesos el ítem 16, Sueldo para trece ministros, etc., en vez de diez;  
De 7,000 a 10,000 pesos el ítem 19, Oficial primero;

De 4,000 a 10,000 pesos el ítem 20, diciendo: Dos oficiales segundos, con 5,000 pesos cada uno;

De 3,000 a 8,000 pesos el ítem 21, diciendo: Dos oficiales terceros, con 4,000 pesos cada uno.

Se ha reducido:

De 7,200 a 6,000 pesos el ítem 23, diciendo: Dos oficiales cuartos, con 3,000 pesos cada uno.

Se han agregado:

Despues del ítem 16 los siguientes:

Item ... Gratificacion a los ministros, a razon de 6,000 pesos anuales	
» ... Gratificacion especial al Presidente.....	4,000

Despues del ítem 23:

Item ... Un auxiliar..... 2,400

CORTE DE APELACIONES DE LA SERENA

Se ha reducido:

De 120,000 a 100,000 pesos el ítem 41.  
Sueldo para cuatro ministros en vez de cinco.

PARTIDA 4.<sup>a</sup>

Juzgados de Letras

(Pájina 10 del proyecto)

PROVINCIA DE TACNA

Se han reducido:

De 1,500 a 1,000 pesos, los ítem 94, 104 i 112.

PROVINCIA DE TARAPACÁ

Se han reducido:

De 3,000 a 2,000 pesos el ítem 121, suprimiento en la glosa la palabra «quinientos»; i  
De 1,500 a 1,000 pesos el ítem 127.

Se ha agregado:

Despues del ítem 120, el siguiente:

Item ... Gratificacion a los mismos, a razon de 300 pesos cada uno..... \$ 1,200

PROVINCIA DE ANTOFAGASTA

Se han reducido:

De 3,000 a 2,400 el ítem 134, reemplazando en la glosa la palabra «quinientos» por la palabra «doscientos»; i

De 1,500 a a 1,000 pesos los ítem 142 i 149.

PROVINCIA DE ATACAMA

Se han reducido:

De 1,200 a 720 pesos los ítem 152, 155 i 158; i

De 1,200 a 480 pesos, el ítem 171.

PROVINCIA DE COQUIMBO

Se han reducido a 480 pesos los ítem 165, 168, 171, 174, 177 i 180.

PROVINCIA DE ACONCAGUA

Se han reducido:

De 1,000 a 480 pesos los ítem 183, 186, 189, 191 i 193.

PROVINCIA DE VALPARAISO

Se ha elevado:

De 2,000 a 4,000 pesos el ítem 205, diciendo: Dos intérpretes para los Juzgados del Crímen, a razon de 2,000 pesos cada uno..... \$ 4,000

Se han reducido:

De 4,500 a 3,600 pesos, los ítem 206 i 207, reemplazando en la glosa de cada uno la palabra «quinientos» por «doscientos»;  
De 1,500 a 1,200 pesos, el ítem 208; i  
De 1,000 a 480 pesos, los ítem 212, 215 i 217.

PROVINCIA DE SANTIAGO

Se han elevado:

De 4,000 a 8,000 pesos, el ítem 233, Sueldo para cuatro intérpretes en vez de dos; i  
De 1,500 a 2,400 pesos, el ítem 237, Ajente de causas, etc.

Se han reducido:

De 7,500 a 6,000 pesos, el ítem 239, reemplazando en la glosa la palabra «quinientos» por la palabra «doscientos»;

De 12,000 a 9,600 pesos, el ítem 240, reemplazando en la glosa la palabra «quinientos» por «doscientos»;

De 1,500 a 1,200 pesos, los ítem 141, 142 i 144, i

De 1,000 a 480 pesos, los ítem 247, 250 i 253.

## PROVINCIA O'HIGGINS

Se han reducido:

De 1,000 a 480 pesos, los ítem 256, 259 i 261.

## PROVINCIA DE COLCHAGUA

Se han reducido:

De 2,000 a 960 pesos, los ítem 264 i 267, reemplazando en la glosa de cada uno la palabra «mil» por las palabras «cuatrocientos ochenta».

## PROVINCIA DE CUBICÓ

Se han reducido:

De 2,000 a 960 pesos, el ítem 270, reemplazando en la glosa la palabra «mil» por las palabras «cuatrocientos ochenta»; i

De 1,000 a 480 pesos, los ítem 273 i 275.

## PROVINCIA DE TALCA

Se han reducido:

De 2,400 a 1,200 pesos, el ítem 282, reemplazando en la glosa las palabras «mil doscientos» por la palabra «seiscientos»; i

De 1,000 a 480 pesos, los ítem 286 i 289.

## PROVINCIA DE LINÁRES

Se han reducido:

De 1,000 a 480 pesos, los ítem 292, 295 i 298.

## PROVINCIA DE MAULE

Se han reducido:

De 1,000 a 480 pesos, los ítem 301, 304, 307 i 309.

## PROVINCIA DE ÑUBLE

Se han reducido:

De 2,000 a 960 pesos, el ítem 312, reemplazando en la glosa la palabra «mil» por las palabras «cuatrocientos ochenta»; i

De 1,000 a 480 pesos, los ítem 316, 319 i 322.

## PROVINCIA DE CONCEPCION

Se han reducido:

De 2,400 a 1,000 pesos, el ítem 325, reem-

plazando en la glosa las palabras «mil doscientos» por la palabra «quinientos»; i

De 1,000 a 480 pesos, los ítem 329, 332, 335, 339 i 342.

## PROVINCIA DE BIO-BIO

Se han reducido:

De 1,000 a 480 pesos, los ítem 345, 348 i 351.

## PROVINCIA DE ARAUCO

Se han reducido:

De 1,000 a 480 pesos, los ítem 354, 357 i 360.

## PROVINCIA DE MALLECO

Se han reducido:

De 1,000 a 480 pesos, los ítem 363, 366, 369 i 372.

## PROVINCIA DE CAUTIN

Se han reducido:

De 1,000 a 480 pesos, los ítem 375, 378 i 381.

## PROVINCIA DE VALDIVIA

Se han reducido:

De 1,200 a 600 pesos, los ítem 384 i 387; i De 1,000 a 480 pesos, los ítem 390 i 393.

## PROVINCIA DE LLANQUIHUE

Se ha elevado:

De 4,800 a 8,000 pesos, el ítem 395, Promotor Fiscal, etc.; i

Se han reducido:

De 1,000 a 480 pesos, los ítem 397, 400 i 403.

## PROVINCIA DE CHILOÉ

Se han reducido:

De 1,000 a 480 pesos, los ítem 406, 409 i 412.

## TERRITORIO DE MAGALLANES

Se ha reducido de 1,500 a 1,000 pesos, el ítem 417.

PARTIDA 5.<sup>a</sup>

## Registro Civil

(Página 36 del proyecto)

## PROVINCIA DE ANTOFAGASTA

(Página 37)

Se ha suprimido en la glosa del ítem 452, la frase final que dice: «cuyos límites, etc.»

PROVINCIA DE SANTIAGO

(Página 40 del proyecto)

Se han elevado:

De 6,225 a 7,425 pesos, el ítem 553, reemplazando la glosa como sigue:

«Para cuatro escribientes de la C. 2.<sup>a</sup> de Santiago, con 2,625 pesos el primero, 2,000 pesos el segundo, 1,600 pesos el tercero, 1,200 pesos el cuarto; i

De 7,425 a 8,625 pesos, el ítem 555, reemplazando la glosa como sigue:

«Para cinco escribientes de la C. 3.<sup>a</sup> de Santiago, con 2,625 pesos el primero, 2,000 pesos el segundo, 1,600 pesos el tercero i 1,200 pesos a cada uno de los escribientes cuarto i quinto.»

PROVINCIA DE O'HIGGINS

(Página 42 del proyecto)

Se ha agregado:

Después del ítem 595, el siguiente:

Item ... Oficial de la C. 5.<sup>a</sup> del pueblo de Maipo ..... \$ 2,000

PROVINCIA DE BIO-BIO

(Página 46 del proyecto)

Se ha agregado:

Después del ítem 743, el siguiente:

Item ... Oficial de la C. 6.<sup>a</sup> de Lanco ..... \$ 2,000

PROVINCIA DE MALLECO

(Página 47 del proyecto)

Se ha reemplazado en la glosa del ítem 746, la palabra «Mininco» por «Renaico».

PROVINCIA DE CAUTIN

(Página 47)

Se ha suprimido en la glosa del ítem 759, la frase final que dice: «cuyos límites, etc.»

PARTIDA 6.<sup>a</sup>

Inspeccion de Casas de Prestamos

(Página 49 del proyecto)

Sin modificacion.

PARTIDA 7.<sup>a</sup>

Establecimientos penales

(Página 59 del proyecto)

INSPECCION DE PRISIONES

Se ha reducido:

De 12,000 a 8,000 pesos, el ítem 842, reemplazando la glosa como sigue:

«Inspector de Prisiones, con ocho mil pesos, debiendo presentar mensualmente un informe de las visitas que efectuare.»

Establecimientos penales de hombres

PROVINCIA DE VALPARAISO

(Página 54 del proyecto)

Se ha agregado:

Después del ítem 882, el siguiente:

Item ... Receptor..... \$ 1,200

PROVINCIA DE SANTIAGO

(Página 55 del proyecto)

En el epígrafe que figura ántes del ítem 887, se han suprimido las palabras «i Presidio».

Se han elevado:

De 9,000 a 11,000 pesos, el ítem 887, Director;

De 5,500 a 6,000 pesos, el ítem 888, Sub-director, etc;

De 1,500 a 1,800 pesos, el ítem 894, Ayudante, etc;

De 1,200 a 1,500 pesos, el ítem 895, Tenedor de libros;

De 4,500 a 6,000 pesos, el ítem 896, Comandante de la guardia armada; i

Se han suprimido los tres ítem nuevos que figuran después del 889.

A continuacion del ítem 899, i bajo el rubro que se espresa, se han agregado los siguientes:

*Presidio de Santiago*

Item ... Director.....	\$ 9,000
» ... Sub-director i contador-tesorero.....	6,000
» ... Capellan.....	1,200
» ... Médico.....	1,200
» ... Escribiente i archivero .	1,800
» ... Preceptor.....	1,000

Item ... Boticario.....	\$ 1,000
» ... Dos oficiales de guardia, con tres mil pesos ca- da uno.....	6,000
» ... Portero.....	800

*Cárcel*

(Pájina 56 del proyecto)

Se han elevado:

De 7,000 a 9,000 pesos, el ítem 910, Alcaide;

De 4,000 a 6,000 pesos, el ítem 911, Subalcaide;

De 4,500 a 6,000 pesos, el ítem 915, reemplazando la glosa como sigue: «Tres escribientes, el primero con 2,400 pesos, el segundo con 2,000 pesos i el tercero con 1,600 pesos.»

Se ha reemplazado la glosa del ítem 914 como sigue: «Médico que prestará sus servicios en conformidad al reglamento que dictará el Presidente de la República; i

Se ha intercalado en la glosa del ítem 919, ántes de la palabra «portero», la palabra «guardianes».

**Escuela de Reforma para Niños**

(Pájina 57 del proyecto)

Se han elevado:

De 9,000 a 11,000 pesos, el ítem 923, Director, etc.;

De 4,600 a 6,000 pesos, el ítem 924, diciendo: Sub-director i contador-tesorero;

De 3,500 a 3,850 pesos el ítem 926. Un inspector, etc.;

De 4,300 a 4,730 pesos el ítem 927, suprimiendo en la glosa las palabras «i Contabilidad»;

De 3,200 a 3,520 pesos el ítem 928, Un capellan, etc.;

De 2,900 a 3,190 pesos el ítem 929, Médico i profesor, etc.;

De 3,200 a 3,520 pesos el ítem 930, Profesor, etc.;

De 3,700 a 4,070 pesos el ítem 931, Secretario, etc.;

De 10,800 a 11,880 pesos el ítem 932, Tres Profesores, etc., reemplazando en la glosa las palabras «mil seiscientos», por las palabras «mil novecientos sesenta»;

De 2,900 a 3,190 pesos los ítem 933, 934, 935, 936 i 937, Maestros de Talleres, etc.;

De 1,900 a 2,090 pesos los ítem 938, 939, 941 i 942; i

De 1,600 a 1,760 pesos los ítem 940, 943 i 944.

Se ha suprimido el ítem 925, Asignacion, etc.; i

Se ha agregado:

Despues del ítem 927, el siguiente:

Item ... Profesor de agricultura  
práctica..... \$ 6,000

PROVINCIA DE COLCHAGUA

(Pájina 58 del proyecto)

Se ha agregado despues del ítem 952 el siguiente:

Item ... Capellan i profesor de moral,  
debiendo asistir diariamente al Establecimiento..... \$ 600

PROVINCIA DE TALCA

(Pájina 59 del proyecto)

Se ha elevado de 7,000 a 9,000 pesos el ítem 959, Director, etc.

PROVINCIA DE MAULE

Se ha agregado:

Despues del ítem 980 i bajo el rubro que se espresa, el siguiente:

*Cárcel de Quirihue*

Item ... Alcaide..... \$ 2,400

PARTIDA 8.<sup>a</sup>**Médicos Lejistas o de Ciudad**

(Pájina 65 del proyecto)

Sin modificacion

PARTIDA 9.<sup>a</sup>

(Pájina 66 del proyecto)

Se ha reemplazado el título de la Partida, «Servicio Médico-Legal, etc., por el siguiente: «Instituto Médico-Legal i de Antropología Criminal»; i

Se ha reemplazado, ademas, el número del decreto que se cita a continuacion, por la cifra 1851.

**PARTIDA 10**

**Jubilaciones y pensiones de gracia**

(Página 67 del proyecto)

En la glosa del ítem nuevo, Gundian Sótero, etc., que figura despues del ítem 1081, se ha reemplazado el nombre «Sótero» por «Edgardo».

Se han agregado los siguientes ítem:  
Despues del 1091:

Item ... «Letelier P. don Ismael, ex-director de la Penitenciaría de Talca. D. número 1,009, de 25 de julio de 1918..... 3,500

Despues del ítem nuevo que figura a continuacion del 1097:

Item ... «Millan don Vicente, ex-promotor fiscal de Arauco. D. número 1,228, de 26 de agosto de 1918.... 3,250

Despues del ítem 1108:

Item ... Ravanal don Aaron, ex-juez letrado de Carelmapu. D. de 15 de abril de 1913 ..... \$ 2,625

Despues del 1112:

Item ... Salinas Letelier don José, ex-Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago. D. número 1414, de 25 de setiembre de 1918 ..... 15,000

Despues del 1124:

Item ... Velásquez Vásquez don Francisco, ex-alcaide de la Cárcel i presidio de Concepcion. D. número 1006, de 24 de julio de 1918 ..... 4,000

**PARTIDA 11**

**Publicaciones e impresiones**

(Página 75 del proyecto)

Se ha elevado:

De 20,000 a 22,000 pesos el ítem 1150,

reemplazando en la glosa la frase final que dice: «no pudiendo, etc.», por la siguiente: «destinándose a esta remuneracion la cantidad de 7,000 pesos»; i

Se ha reducido de 6,000 a 4,000 pesos el ítem 1152, Subvencion, etc.

**PARTIDA 12**

**Gastos jenerales**

(Página 76 del proyecto)

**TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA**

Se ha reemplazado la frase final de la glosa del ítem 1163, que dice: «a cada una de las Cortes, etc.» por la siguiente: «a cada una de las demas Cortes de Apelaciones».

Se ha agregado:

Despues del ítem 1166, el siguiente:

Item ... Para adquirir uniformes para los oficiales de sala de la Corte Suprema Corte de Apelaciones de Santiago..... \$ 2,000

**JUZGADOS DE LETRAS**

(Página 77 del proyecto)

Se han elevado:

De 600 a 960 pesos, el ítem 1179, Arriendo del local, etc. del Juzgado de Freirina;

De 240 a 480 pesos, el ítem 1206, Arriendo del local, etc. del Juzgado de Puchacai;

De 720 a 960 pesos, el ítem 1210, Arriendo del local, etc. del Juzgado de Lebu; i

De 600 a 960 pcsos, el ítem 1213, Arriendo del local, etc. del Juzgado de Mariluan.

Se ha reducido:

De 10,000 a 8,000 pesos, el ítem 1232, Para pagar a los promotores fiscales, etc.; i

Se ha agregado despues del ítem anterior, el siguiente:

Item ... Para reposicion i reparacion del mobiliario de la Corte de Apelaciones de Talca..... \$ 2,000

**REGISTRO CIVIL**

(Página 81 del proyecto)

Se ha elevado:

De 40,000 a 55,000 pesos, el ítem 1236,

Para compra, etc.; i

Se ha agregado despues del 1240; el siguiente:

Item ... Para arriendo de la oficina i almacen de la Primera Inspeccion del Registro Civil ..... \$ 4,000

ESTABLECIMIENTOS PENALES

(Pájina 82 del proyecto)

*Cárcel de Tocopilla*

Se han elevado:

De 250 a 350 pesos el ítem 1274, Lavandería; i

De 600 a 1,000 pesos el ítem 1275, Agua.

*Cárcel de Taltal*

(Pájina 83 del proyecto)

Se ha elevado:

De 400 a 500 pesos el ítem 1280, Lavandería.

*Cárcel de Vallenar*

(Pájina 84 del proyecto)

Se ha elevado:

De 24 a 100 pesos el ítem 1293, Lavandería; i

Se ha agregado:

Despues del ítem 1295, el siguiente:

Item ... Asignacion al alcaide para arriendo de casa..... \$ 600

*Cárcel de Chañaral*

(Pájina 84 del proyecto)

Se han elevado:

De 400 a 600 pesos el ítem 1297, Agua; i De 50 a 100 pesos el ítem 1300, Lavandería.

Se ha agregado:

Despues del ítem 1301, el siguiente:

Item ... Arriendo de local..... \$ 2,400

*Cárcel de Limache*

(Pájina 86 del proyecto)

Se ha elevado:

De 15 a 50 pesos, el ítem 1348, Lavandería.

*Penitenciaria de Santiago*

(Pájina 87 del proyecto)

Se han reducido:

De 4,600 a 4,000 pesos, el ítem 1363, Botica i Hospital;

De 1,500 a 1,000 pesos el ítem 1366, Lavandería; i

De 6,000 a 5,000 pesos el ítem 1368, Vestuario etc.

Se han agregado:

Despues del ítem 1373, bajo el rubro que se espresa, los siguientes:

*Presidio de Santiago*

Item ... Botica i hospital.....	\$ 600
» ... Alumbrado.....	6,000
» ... Lumbre.....	150
» ... Lavado.....	120
» ... Vestuario de reos.....	1,000
» ... Culto.....	60
» ... Aseo i conservacion del edificio.....	1,000
» ... Gastos imprevistos.....	200
» ... Asignacion para casa para el sub-director, mil ochocientos pesos, i para los dos oficiales de guardia, seiscientos pesos cada uno.....	3,000

*Escuela de Reforma para Niños*

(Pájina 89 del proyecto)

Se ha elevado:

De 4,000 a 5,000 pesos el ítem 1404, Materiales etc.

*Cárcel de San Bernardo*

(Pájina 89 del proyecto)

Se han elevado:

De 60 a 100 pesos el ítem 1412; i

De 150 a 250, el ítem 1413, Muebles, etc.

*Cárcel de Melipilla*

Se ha elevado:

De 40 a 100 pesos el ítem 1417, Lavandería.

*Cárcel i Presidio de Rancagua*

Se han elevado:

De 250 a 400 pesos, el ítem 1419, Botica etc. i;

De 50 a 100 pesos el ítem 1422, Lavandería.

*Cárcel de Santa Cruz*

(Pájina 91 del proyecto)

Se ha elevado:

De 1,800 a 2,400 pesos al ítem 1458, Arriendo de casa, etc.

*Penitenciaría, Presidio i Cárcel de Talca*

Se ha elevado de 100 a 200 pesos, el ítem 1462, Lavandería.

*Cárcel i Presidio de Lontué*

Se ha elevado de 30 a 50 pesos el ítem 1477, Lavandería.

Se han agregado, despues del ítem 1505, bajo el rubro que se espresa, los siguientes:

*Cárcel de Quirihue*

Item ... Botica i hospital....	\$ 250
> ... Alumbrado.....	300
> ... Muebles, gastos de aseo i conservacion del edificio i otros gastos menores.....	200

*Cárcel i Presidio de Concepcion*

(Pájina 94 del proyecto)

Se ha elevado de 960 a 1,200 pesos, el ítem 1536, Asignacion, etc.

*Cárcel de Temuco*

(Pájina 98 del proyecto)

Se ha elevado de 3,600 a 5,040 pesos el ítem 1613. Arriendo. etc., agregando a la glosa, como frase final, la siguiente: «segun contrato».

*Cárcel i Presidio de Puerto Montt*

(Pájina 100 del proyecto)

Se ha elevado de 150 a 200, al ítem 1647, Botica, etc.

*Cárcel de Osorno*

(Pájina 100 del proyecto)

Se ha elevado de 3,000 a 6,000 pesos, el ítem

1658, Arriendo, etc., agregando a la glosa como frase final la siguiente «segun contrato».

*Cárcel i Presidio de Punta Arenas*

(Pájina 100 del proyecto)

Se han elevado:

De 100 a 250 pesos, el ítem 1661, Lavandería; i

De 3,000 a 5,000 pesos, el ítem 1665, Para calefaccion, etc.

*Establecimientos penales de mujeres*

(Pájina 101 del proyecto)

Se ha consignado como epígrafe la glosa del ítem 1666, consultándose a continuacion los siguientes ítem que importan un mayor gasto de 50,000 pesos:

Item 1666 A la Casa de Correccion de Mujeres de Iquique...	\$ 12,000
> ... A la Casa de Correccion de Mujeres de La Serena...	5,000
> ... A la Casa de Correccion de Mujeres de Coquimbo....	5,000
> ... A la Casa de Correccion de Mujeres de Ovalle.....	5,000
> ... A la Casa de Correccion de Mujeres de San Felipe...	8,000
> ... A la Casa de Correccion de Mujeres de Valparaiso...	40,000
> ... A la Casa de Correccion de Mujeres de Quillota.....	6,000
> ... A la Casa de Correccion de Mujeres de Santiago.....	63,000
> ... A la Escuela Correccional de Niñas de Santiago (Avenida Matta).....	40,000
> ... A la Escuela de Reforma (Magdalena) establecida en la quinta Casa del Buen Pastor de Santiago (Ñuñoa).....	15,000
> ... A la Casa de Correccion de Mujeres de Rancagua....	7,000
> ... A la Casa de Correccion de Mujeres de Rengo.....	5,500
> ... A la Casa de Correccion de Mujeres de Curicó.....	8,000
> ... A la Casa de Correccion de Mujeres de Talca.....	14,000
> ... A la Casa de Correccion de Mujeres de Lináres.....	5,000
> ... A la Casa de Correccion de Mujeres de Cauquénés...	7,000

Item ... A la Casa de Correccion de Mujeres de Constitucion.	\$ 4,000
» ... A la Casa de Correccion de Mujeres de Chillan.....	15,000
» ... A la Escuela Correccional de Niñas de Chillan.....	7,500
» ... A la Casa de Correccion de Mujeres de Concepcion...	15,000
» ... A la Casa de Correccion de Mujeres de Los Anjeles.	6,000
» ... Para imprevistos i mayor gasto que se ocasione en el servicio de Casas de Correccion de Mujeres, atendido por las monjas del Buen Pastor.....	7,000

*Otros gastos de las prisiones*

(Páj. 101 del proyecto)

Se han reducido:

De 1.920,000 pesos a 1.659,000, el ítem 1669, reemplazando la glosa como sigue:

«Para alimentacion de reos de las cárceles i personal del Cuerpo de Jendarmería de Prisiones, no pudiendo hacerse nuevos contratos por plazos mayores de un año i debiendo contratarse por propuestas públicas o por los precios máximos que se establezcan en sus bases, en caso de ser aquéllas desechadas, para lo cual se hará en dichas bases la reserva necesaria.»

De 40,000 a 10,000 pesos, el ítem 1673, para atender al mayor gasto, etc.;

De 15,000 a 12,300 pesos, el ítem 1674, para atender al sostenimiento, etc.; i

De 12,000 a 11,500 pesos, el ítem 1675, para gratificar a los prefectos, etc.

Sa han elevado:

De 7,000 a 12,000 pesos, el ítem 1670, diciéndo: Aprehension i conduccion de reos i penados i alimentacion de los mismos i su custodia durante el viaje;

De 70,000 a 100,000 pesos, el ítem 1671, Uniforme de guardianes, etc.; i

De 20,000 a 50,000 pesos, el ítem 1672, Para mejorar, etc.

Se ha agregado, despues del ítem 1673, el siguiente:

Item ... Para atender al mayor gasto que se ocasione en el servicio de alumbrado de los establecimientos penales, miéntras subsiste el alza en el precio del carburo.....	\$ 4,000
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

Se ha suprimido el ítem 1677, sueldo de un profesor, tc.

*Gastos jenerales*

(Páj. 103 del proyecto)

Se han agregado:

Despues del ítem 1687, los siguientes:

Item ... Para remunerar a los abogados integrantes de la Corte Suprema i de las Cortes de Apelaciones, en conformidad al artículo 22 de la lei número 3,390, de 15 de julio de 1918...	\$ 10,000
Item ... Para adquisicion de mobiliario del Juzgado de Rancagua.....	\$ 2,000
» ... Para adquisicion de mobiliario del Juzgado de Cañete.....	1,000

Se ha elevado de 69,156 a 150,000 pesos, el ítem 1700, reemplazando la glosa como sigue:

«Para terminacion i reparaciones de edificios dependientes del Ministerio i para instalaciones en ellos.»

I se ha reducido de 26,930.31 a 5,000 pesos el ítem 1705, reemplazando la glosa como sigue: «Imprevistos, no pudiendo destinarse a objetos consultados en otros ítem del presente presupuesto».

Santiago, 8 de noviembre de 1918. — M. Novoa, secretario.

6.º De los siguientes oficios del Tribunal de Cuentas:

Santiago, 9 de noviembre de 1918.—Se ha recibido en este tribunal, para su toma de razon, el decreto supremo número 997, espedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el 5 de octubre último.

Por este decreto se autoriza al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en el Brasil, don Alfredo Yrarrázaval Zañartu, para jirar por la suma de 10,000 francos, con que contribuye el Gobierno de Chile a la ereccion del monumento que se proyecta levantar en Rio Janeiro a la memoria del doctor Osvaldo Cruz; e imputa el gasto al ítem 162 del presupuesto vijente, que consulta fondos para imprevistos.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Presupuestos ha tomado en consideracion el mensaje en que se solicita autorizacion lejislativa para invertir hasta la suma de doscientos quince mil pesos, con el objeto de atender, durante el resto del presente año, a los gastos ocasionados por la internacion de los tripulantes del crucero aleman «Dresden».

Tratándose, como se trata, de facilitar medios al Gobierno para que dé cumplimiento a un compromiso de carácter internacional, vuestra Comision os aconseja acoger este proyecto, que el señor Ministro de Hacienda cree poder saldar con las mayores entradas que produzca el resguardo de fronteras.

Sala de Comisiones, 8 de noviembre de 1918.—*Armando Quezada A.*—*Joaquín Eche-  
niqué.*—*Augusto Bruna.*—*R. Gutiérrez A.*,  
Secretario.

### Los barcos alemanes—La neutralidad de Chile

El señor Robles (Ministro de Guerra i Marina).—La neutralidad de Chile en la gran guerra ha sido mantenida por todos los partidos i por todos los políticos que en el plazo de cuatro años han sido Ministros del Despacho. El honorable Senador por Concepcion a quien contesto, fué poco ha Ministro de Industria i Obras Públicas i participó así de hecho en la conducta de neutralidad en que seguimos. Estoy por consiguiente en la verdad, al decir que la neutralidad de Chile responde con ligeras diferencias a la unanimidad del pais.

La guerra mundial ha traído tantas situaciones nuevas, ha tomado tal rumbo i desarrollo, que no es exajerado decir que la realidad ha superado a las concepciones de cuatro años atras, de los espíritus de mas ardiente imaginacion. ¿Quién preveía, no diré años si no meses atras la rapidez de la gran catástrofe de los Imperios Centrales, la desorganizacion de naciones que se creían poderosas i con gobiernos tradicionales de hondas raices?

Lójicamente a todas las naciones, i a la nuestra que por ser productora de salitre, elemento indispensable de guerra, por tener carbon, una costa dilatada i con innumerables puertos, tenían que presentársele dificultades, algunas asperezas i problemas cuya solucion no era fácil.

Es de lejitima satisfaccion manifestar que no hai reclamaciones formalizadas por la conducta de Chile; que en todo momento, se ha procedido con honradez i con dignidad que hasta

donde la neutralidad lo permitia, hemos esteriorizado afectos, principalmente despues de la entrada de algunos paises americanos a la guerra, i permitido actos demasiado conocidos para recordarlos. Digo esto nó con el propósito de traer tal o cual simpatía al pais en esta ora de triunfo, sino por ser la verdad, i porque se realizaron en aquellos dias en que los ejércitos de los Imperios Centrales marchaban a pasos vencedores.

Es necesario para contestar las preguntas formuladas por el honorable Senador por Concepcion, recordar estos antecedentes jenerales, i recordar tambien, entre otros aspectos, a las mui escasas personas que creen que no debimos ser neutrales i tomar fila al lado de los aliados, si se habria podido enviar salitre en las mismas condiciones de constante seguridad con que se remitió; convendria pedirles un momento de meditacion sobre cuál habria sido el jiro de la guerra si hubiera habido actos de destruccion de las maquinarias salitreras, o si cargamentos de salitre hubieren sido echados a pique.

Estoi seguro que despues de examinar esta situacion i otras, tendrian que llegar a la conclusion precisa de que siendo neutrales al mismo tiempo que respetábamos nuestra tradicion internacional, que manteniamos paz con los paises de quienes no habíamos recibido ofensas para declarar guerra, favorecíamos nuestro comercio, nuestras industrias i contribuíamos a que un elemento indispensable llegara en condiciones de absoluta seguridad a los paises aliados.

Para que se juzgue cuál fué la severa vijilancia de las autoridades chilenas, no se olvide que en Estados Unidos fueron destruidas fábricas de municiones, i hubo catástrofes en buques cargados de pertrechos para los ejércitos, i en Chile de donde iba el salitre, no hubo daño alguno. ¿Habria pasado igual cosa si entramos a la guerra? La respuesta negativa se impone.

El señor Senador por Concepcion se ha referido especialmente a los buques alemanes surtos en aguas territoriales. Sobre ellos se ha procedido, segun fuere necesario para la seguridad de nuestros puertos; para el respeto de nuestra neutralidad, i de ninguna manera, segun fuera el éxito o fracaso de un pais en lucha.

Apénas rotas las hostilidades el Gobierno de Chile adoptó las estipulaciones de la Convencion XIII de La Haya, fecha 18 de octubre de 1907, acerca de los derechos i deberes de los paises neutrales en la guerra marítima i poco despues por nota confidencial 63 dictó en cuanto a la vijilancia de las naves sur-

tas en aguas nacionales algunas disposiciones que son iguales a las que ordenó el gobierno de los Estados Unidos cuando comenzaron las hostilidades.

Es interesante recordar, en cuanto a la guerra marítima que los deberes de los países neutrales, limitados a sus puertos i a las aguas territoriales, han sido consignados, en la forma mas amplia que se les haya dado, en el tratado de Washington que solucionó las dificultades entre Inglaterra i los Estados Unidos a propósito del «Alabama» i, recientemente, en la Convencion XIII de La Haya adoptada por nuestro Gobierno.

Las reglas de esta Convencion—que no fué suscrita ni por Inglaterra ni por Alemania—no deberian aplicarse en esta guerra. (Ar. XXVIII) pero Chile consideró con razon que ellas se inspiran en los principios universalmente reconocidos del Derecho Internacional i resolvió tomarlas como norma de conducta. (Nota del Ministro de Relaciones Exteriores de 7 de agosto de 1914).

Fuimos aun mas léjos con severidad i medidas que fácilmente se pueden apreciar por quienes protestaron de ellas.

El 15 de diciembre de 1914 se dictó el siguiente decreto. Leeré sus conclusiones, i solicito su publicacion íntegra en el Boletín de Sesiones.

«1.º En lo sucesivo las provisiones de carbon que se hagan a los buques de guerra de las naciones beligerantes en puertos chilenos, se reducirán a completar la cantidad necesaria para llegar al primer puerto carbonero de la nacion vecina;

2.º En caso de violacion de alguna de las reglas sobre observancia de la neutralidad adoptadas por el Gobierno de la República, por una nave mercante, no se proporcionará combustible en puertos chilenos a ningun buque de la Compañía a que perteneciera la nave infractora;

3.º Los buques internados por resolucion del Gobierno en virtud de violaciones de la neutralidad i aquellos cuyos dueños manifiesten su propósito de mantenerlos en puertos chilenos hasta el final de la guerra serán concentrados en los puertos chilenos que la autoridad administrativa determine en cada caso;

4.º Limitase la cantidad de carbon que puede suministrarse en los puertos de la República a las naves mercantes a la capacidad de sus carboneras ordinarias, salvo que deseen hacer el viaje directamente a puertos europeos; caso en que se suministrará la cantidad de carbon necesaria para el viaje, siem-

pre que la Compañía a que pertenezca el buque dé suficiente garantía a juicio del Gobierno de que el combustible será exclusivamente destinado a realizar el viaje.

Las disposiciones precedentes serán aplicadas en todo el territorio de la República, a contar desde el 1.º de enero próximo.

Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*. — BARROS LUCO. — Manuel Salinas.»

¿A quién perjudicaron aquellas medidas? Inglaterra i los aliados no formularon reclamacion alguna contra ellas. Protestó Alemania, en una nota el 7 de setiembre de 1915 de recuerdo interesante. Dice la protesta de Alemania en su parte pertinente: «Esa restriccion para hacer carbon importa una innovacion al Derecho Internacional que solo aprovecha a los estados que poseen muchos puntos de apoyo bien distribuidos sobre todo el orbe, por lo que ella, en las circunstancias actuales, favorece a Inglaterra i Francia exclusivamente i es ocasionada a perjudicar a Alemania».

La reclamacion de Alemania fué rechazada por Chile, dias despues. Dice la parte final de la contestacion del Ministro de Relaciones Exteriores, señor Alejandro Lira: «Debo manifestar a V. E. (el Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de Alemania) que mi Gobierno lamenta vivamente que el de Alemania aprecie de distinta manera estas disposiciones. Pero dictadas como están en ejercicio de sus derechos de soberanía, seguirán aplicándose en el territorio de la República».

Recuérdese cual era la situacion de los países en guerra en aquella fecha i se verá que hoy como ayer, no han inspirado las medidas del Gobierno, la derrota de un país sino que ha procedido por su honor i neutralidad.

Obsérvese que las facultades que tiene todo el Gobierno para custodiar las naves surtas en aguas territoriales fueron indicadas en ese decreto, i se estableció en la resolucion tercera del decreto, que serian concentrados en los puertos chilenos que la autoridad administrativa determinara en cada caso.

Se comprende que para aplicar esta medida, la ocupacion de los buques podia ser una necesidad i aun mas la traslacion misma a determinados puertos podia ocurrir que se hiciera con personal estraña al de la propia tripulacion. Por consiguiente, la ocupacion posterior que se ha hecho de los buques alemanes no es una resolucion en todo de última

hora sino una medida que cree el Gobierno que tiene el derecho de aplicar, que previó su aplicacion precisamente en aquellos momentos en que los ejércitos de Alemania venían.

Nada de gravedad ocurrió en los buques alemanes fondeados en aguas territoriales hasta el 2 de setiembre de este año. Ese día simultáneamente fueron inutilizadas las maquinarias de los vapores con escepcion de cuatro de ellos. Con este motivo i, por haber pretendido desconocer, un capitán de un buque, en parte siquiera los derechos de la autoridad naval marítima de Chile, el Ministro de Alemania, despues de una cordial entrevista con el señor Ministro de Relaciones Esteriores, envió una nota con amplias esplicaciones.

La nota la conocen los señores Senadores por haber sido publicada i leída en una de las últimas sesiones de la Comision Conservadora.

En el mes de junio de este año llegaron al Ministerio informaciones que hacian suponer que los capitanes de los buques alemanes podian cometer actos punibles en ellos; i aun mas, se anunciaba que hundirian sus naves, lo que traeria graves perjuicios a los puertos.

Se tomaron algunas medidas de investigacion i se pidió por las autoridades marítimas a los capitanes de las naves una manifestacion de sus propósitos. Algunos declararon que no las hundirian ni las inutilizarian; otros que no las hundirian, i otros se negaron a toda indicacion de propósitos.

Pues bien, algunos capitanes faltaron a sus declaraciones por desgracia.

Esta conducta, el justificado temor que hundieran las naves por un celo pro patria, que no es el momento de analizar, i sobre todo como medida de prevision que es deber de todo Gobierno, indicaron la necesidad de dictar la siguiente orden:

«Santiago, 26 de setiembre de 1918.—Una vez mas confirmo la amplia autorizacion que tiene US. para aplicar las leyes, ordenanza i reglamento de policia marítima sobre buques alemanes fondeados en aguas territoriales.

En cada caso proceda US. por propia autoridad en ejercicio i resguardo de la soberanía chilena.

Dada la naturaleza de los actos de destruccion cometidos en ellos i demas antecedentes, el Ministerio ordena a US. que, como medida de policia, haga ocupar los buques alemanes cuyas máquinas no han sido inutilizadas.

Para realizar este propósito, confía el Minis-

terio que la medida de policia se realice en forma que se consiga el fin que se persigue, i no se preste a otras interpretaciones.

Dios guarde a US.—(Firmado), *Victor V. Robles.*—Al Director Jeneral de la Armada.»

Esta fué una medida de policia, i al tomarla se recordó el decreto de 15 de diciembre de 1914. Estaba decretado por el Gobierno que se podian llevar los buques de un puerto a otro para concentrarlos, medida mui superior a aquella otra de poner guardias a su bordo.

El 26 de setiembre la situacion de los Imperios Centrales no era la misma de hoy dia; i no era ella, como otras veces, la que señalaba las medidas de policia i orden que se tomaban.

Por otra parte, esta ocupacion como medida de policia, decretada el 26 de setiembre i cumplida el 27 sobre cuatro vapores alemanes, cuyas máquinas no habian sido destruidas, no ha merecido reclamacion ante el Gobierno de Chile, i los actos análogos ejecutados despues importan seguir la línea de conducta fijada desde diciembre de 1914 en que se dictó el decreto a que me he referido.

Procediendo con imparcialidad, con criterio de estricta neutralidad, aplicando las leyes comunes, con la necesidad de conocer la causa i magnitud de pérdida de vapores ocurrida en el pais, i habiendo necesidad de investigar actos que pueden ser delitos, el Ministro de Marina dió con fecha 27 de setiembre de este año las siguientes instrucciones a la Direccion Jeneral de la Armada:

«Confidencial número 240.—Santiago 27 de setiembre de 1918.—El Ministerio desea que a la brevedad posible US. informe sobre los siguientes puntos:

1.º Estado en que se encontraban los buques alemanes fondeados en aguas territoriales ántes del ... del actual;

2.º Naturaleza de los actos de destruccion cometidos en esa fecha i posteriormente;

3.º En qué estado se encuentran actualmente los buques;

4.º Cuáles son las piezas de mas importancia inutilizadas;

5.º Tiempo i costo que demoraria e impôtaria dejar a las naves en estado de servicio.

Comprende este Ministerio que una contestacion completa sobre todos estos puntos, puede demorar bastante tiempo, pero como necesita desde luego tener siquiera informaciones sumarias, pide a US. tenga a bien enviar cuanto ántes las que tenga en su oficina, sin perjuicio de ampliarlas mas tarde sobre cada uno de los puntos ya indicados.

US., con la prudencia i enerjía que requieren las circunstancias, investigará especialmente en forma de sumario administrativo:

a) De quién o quiénes derivaron las órdenes de destruccion de los vapores alemanes o de parte de ellos, o de su maquinaria, i elementos indispensables para la navegacion;

b) Si estas órdenes fueron escritas o verbales;

c) En qué fecha se dieron;

d) En qué forma o por qué medio se procedió a la destruccion;

e) Nombre del capitán i oficiales de cada buque a la fecha de la destruccion e inutilizacion;

f) Por orden de quién se dijo que se trataba de conmemorar la fecha 2 de setiembre;

g) A qué autoridades dieron esa informacion los capitanes i oficiales de cada buque.

Recomienda el Ministerio a US. la mayor diligencia en esta investigacion administrativa.

Dios guarde a US.—*Victor V. Robles.*—Al director jeneral de la Armada.»

En estos momentos, en que hechos de magna trascendencia ocurren hora a hora, se ha olvidado por algunos cuál era la situacion de la guerra en aquella fecha. Lo recuerdo una vez mas, para dejar establecido que nuestra conducta no es inspirada por catástrofes o éxitos militares.

Se procedió, con la mesura i serenidad que requería el caso, i se tuvo mui en consideracion que el capitán de un buque se negó,—aunque por corto espacio, a que la autoridad marítima subiera a su nave, i en vista de la abstencion en proceder de las autoridades judiciales.

Necesitaba el Gobierno saber, a ciencia cierta, si en esos actos de inutilizacion de naves estaba o no comprometida alguna autoridad estraña al país; para proceder con justicia habia que levantar un sumario prolijo i completo, con la investigacion que los hombres que se respetan, que los países dignos deben tomar de antemano ántes de llegar a soluciones que pueden ser dolorosas.

Los resultados de estas investigaciones, que han llegado algunas de ellas solo anteayer al Ministerio, han sido puestas en conocimiento del señor Ministro de Justicia. ¿Por qué se ha procedido así? Porque si de ellos puede resultar que hai un delito que pesquisar, habrian que aplicar lisa i llanamente el derecho comun, i es del resorte del señor Ministro de Justicia impulsar, hasta donde sus facultades se lo permitan, la accion de los Tribunales de Justicia.

Tanto mas necesario era proceder en esta materia con el mayor tino i enerjía, a la vez que con conocimiento de los hechos, cuanto que, habiéndose cometido estos actos de inutilizacion de naves desde Pisagua hasta Punta Arenas, ningun juez del crimen ni ninguna de las Cortes de Apelaciones ejercitó las facultades que puede tener si de delitos se trataba.

Comprenderá el Honorable Senado, que no puedo ni debo avanzar opiniones de carácter jurídico sobre el particular; espongo estos hechos para que se conozcan, para que se vea que en ningun momento ha abandonado el Gobierno su invariable i digna conducta; que no se obra con lijereza.

Con posterioridad a los hechos que he relatado, tuvo informaciones el Ministerio de Guerra i Marina de que, con motivo del desastre de los Imperios Centrales, algunos capitanes de buques alemanes pensaban hundir sus naves. Habria bastado hundir tres o cuatro veleros en la bahía de Valparaiso para que ese puerto hubiera quedado inutilizado por varios años; por consiguiente, una medida de prudencia elemental aconsejaba al Gobierno de Chile evitar que se produjeran esos hechos. Por lo demas, las medidas de policía estaban previstas desde 1914, sin que jamas hubiera reclamaciones sobre el particular, i se dió orden, como acto de policía i seguridad, de ocupar los que no lo habian sido el 27 de setiembre.

Despues de decretada esa medida de policía i seguridad, para lo cual se tuvo mui en cuenta la falta cometida por los capitanes alemanes que no cumplieron sus declaraciones hechas a la autoridad marítima de Chile, al inutilizar sus naves, han llegado solicitudes de nuestro Ministro en Lóndres para que se ejerza la mayor vijilancia sobre los barcos alemanes. No se procedió teniendo en vista esas indicaciones; de antemano el Gobierno de Chile habia tomado, al ocupar las naves, la mejor de las vijilancias.

Esto es todo lo que hai sobre los buques alemanes. No veo quien pueda hacerse eco de reclamaciones de Alemania o de Inglaterra que no se han formulado ante la Cancillería. No veo qué cargos puedan formularse al Gobierno por la adopcion de medidas de prevision contempladas desde tanto tiempo atras. No veo qué cargo pueda hacerse por haberse adoptado medidas de prudencia i de policía para evitar catástrofes o acaso reclamaciones fundadas.

Nada puede ser mas honroso para Chile entero que en la aplicacion de las medidas

relativas a su neutralidad, no haya habido reclamacion de las partes interesadas.

No sé si se quieren pedir otros datos sobre esta cuestion; por mi parte, estoi dispuesto a dar los que los señores Senadores deseen.

Creo de mi deber terminar dejando constancia de que, aunque hubiera un solo cargo, por leve que fuera, por la actitud que ha tomado el Gobierno de Chile en estos cuatro años de sangrienta guerra, lo prudente seria ver modo de encontrar el remedio para que ese acto no tuviera fatales consecuencias. Estoi seguro que ese acto no ha ocurrido: me pongo en la hipótesis de que exista.

I bien, ¿es patriótico, es respetuoso de nuestras instituciones, es propio de la situacion del momento, en que se derrumban países i surjen naciones que se hagan cargos por chilenos a Chile?

Por fortuna, en el parlamento no se han hecho.

Es deber, hoi mas que nunca, del Ministro que ha llegado a este puesto en la última hora de la lucha, hacer el elogio de la conducta pasada del Gobierno de Chile, que ha procedido con neutralidad; respecto a sus instituciones, al mantenimiento de nuestra tradicion internacional, i tenido la buena fortuna de favorecer nobilísimos sentimientos, base de verdadera i sólida democracia.

El señor **Concha**.—Yo me felicito, señor Presidente, de haber provocado las declaraciones que nos acaba de hacer el señor Ministro de Guerra i Marina.

Estos acontecimientos que se suceden con una rapidez inusitada, alarman vivamente a la opinion; i por lo tanto es conveniente que ella quede suficientemente ilustrada acerca de la conducta observada por nuestro Gobierno en la situacion creada con la guerra, así como tambien para que se espliquen los últimos acontecimientos acaecidos con ocasion de la destruccion i ocupacion de las naves alemanas.

El honorable señor Ministro de Marina se ha colocado, sin embargo en un terreno inadecuado, en la creencia que existian chilenos que hacian cargos al Gobierno de Chile por suponer que estaba sirviendo los intereses de alguno de los países en lucha. Yo no encuentro conveniente esta actitud de Su Señoría, pues al pedir los antecedentes lo he hecho inspirado en el interes que tiene todo chileno por conocer la forma en que se han conducido estas negociaciones i por saber cuál es el significado de estas últimas determinaciones, todo lo cual tiene tanta importancia para nuestra patria.

Por consiguiente, el honorable señor Ministro de Marina ha podido escusarse de hacer el alegato de defensa que ha pronunciado respecto a actos que nadie ha censurado. Yo pedí estos antecedentes relativos a la ocupacion *a posteriori* de estos barcos alemanes, precisamente para provocar una respuesta del honorable señor Ministro que viniera a desvanecer los rumores que circulan en la opinion i para evitar que pudieran prestarse estas medidas a comentarios desfavorables para esta misma neutralidad que ha observado el Gobierno de Chile ántes de la guerra, i la cual nadie ataca. Bien pudo, señor Presidente, tener algun chileno ideas sobre una mejor orientacion de nuestra política internacional durante este período desgraciado que ha desangrado al mundo. Bien pudo pensar alguno de que en esta guerra que afecta a los derechos de todas las naciones, fuera otra la política del Gobierno en presencia del conflicto; pero nadie ha censurado jamas la política de neutralidad honrada, que ha levantado i colocado a nuestro país en el verdadero terreno en que le corresponde colocarse. La nacion puede ser mas o ménos entusiasta en favor de los principios del derecho comun i jeneral que dominan en materia internacional; pero mientras no haya una lesion de esos intereses el país no está obligado a tomar parte en conflictos de esta naturaleza.

Así es que, mientras no ha habido un acto de las naciones en lucha que afectara en cierto modo nuestra dignidad, el Gobierno ha estado en su lejítimo papel al mantenerse neutral en la contienda.

Hemos visto en nuestras costas librarse batallas navales. Los buques de una i otra nacion belijerante han hecho incursiones en el Pacífico sin que la neutralidad de Chile haya sido comprometida, i el decreto del señor Salinas a que se ha referido el señor Ministro reglamentando la provision de carbon a las naves en lucha, tendió, lo reconozco, a afianzar la neutralidad del Gobierno de Chile la cual no ha podido ser reclamada porque ha sido mantenida con absoluta honradez respecto de uno i otro belijerante. I si Alemania hubiera reclamado de este decreto, esa reclamacion no habria tenido base, porque Chile no era responsable de que Alemania entrase en guerra sin tener aprovisionamiento de carbon en todos los mares donde sus naves pudiesen ser conducidas. De manera que de la circunstancia de que Francia e Inglaterra tuvieran estaciones carboneras, tales como la de las islas Malvinas i otras, no podia desprenderse cargo alguno contra Chile porque este

pais no proveyese de combustible a la nacion que no los tuviere, para que efectuase incursiones por nuestros mares.

Esto era resguardar no solo la neutralidad sino tambien la soberanía i la conveniencia del Gobierno de Chile, ya que su interes estaba en que no hubiera hostilidad en las aguas territoriales del Estado, i en que no se perturbase el comercio internacional con la presencia de buques de guerra en el Pacífico. De manera que en cierto modo habia estado autorizado el Gobierno de Chile para no proporcionar carbon a ninguna nave belijerante.

Ha sido justa la norma de conducta observada por el Gobierno durante esta guerra i no hai sino que felicitarse de que no se hayan suscitado en contra nuestra reclamaciones de las naciones en lucha. Pero otra cosa es la cuestion de la mayor o menor lenidad con que el Gobierno ha aplicado en el período luctuoso de la guerra los principios de Derecho Internacional i aun los principios de jurisdiccion en ejercicio de su propia soberanía.

Nos ha dicho el señor Ministro que el Gobierno, celoso de cautelar los buques anclados en nuestros puertos, celebró convenios con los capitanes i armadores de dichos buques para prevenir su destruccion i el perjuicio consiguiente en los puertos.

El señor Robles (Ministro de Guerra i Marina).—No he empleado la palabra que cree el señor Senador; he dicho que el Gobierno por medio de la autoridad naval pidió a los capitanes i armadores de buques una declaracion sobre la conservacion de los buques, i realmente algunos hicieron promesas al respecto. Pero el Gobierno de Chile no ha ido a hacer convenios con simples capitanes i armadores de buques mercantes.

El señor Concha.—Celebro mucho la ratificacion del señor Ministro porque yo habia creido oír la palabra convenio o compromiso. Habria sido deprimente para nuestra soberanía que el Gobierno hubiera ido a celebrar convenios o compromisos con los capitanes i armadores de buques para asegurarse de que éstos no fueran destruidos i nuestros puertos no sufrieran perjuicio.

Pero aun así, reducida la medida a autorizar a nuestras autoridades marítimas para requerir a los capitanes para que espresaran sus propósitos respecto de las naves, me parece, salvo mejor opinion, que el Gobierno habria estado autorizado para tomar medidas por sí, sin basarlas en un compromiso de honor de los capitanes o de los armadores, pues la pa-

labra de ellos no podia ser garantía suficiente, como desgraciadamente lo han venido a comprobar los hechos.

Cuando se ha visto que esos armadores o capitanes de buques no han mantenido la palabra empeñada, o han pasado por sobre sus compromisos contraidos, se ha justificado la apreciacion de que el Gobierno no estuvo acertado al no tomar una medida de mayor seguridad, de mayor eficacia, para impedir que en ningun momento fuera destruida esa propiedad particular aislada en nuestros puertos, ya fuera por los encargados directamente de cuidarla, ya por la accion de una potencia belijerante.

Con esto yo no formulo cargo alguna al señor Ministro; despréndase el Ministerio, despréndase el Senado, de la idea de que cuando se piden antecedentes para conocer los sucesos ocurridos vaya envuelta la idea de un cargo, o de que se va a venir el cielo sobre la cabeza del señor Ministro o de alguna otra autoridad. En estos casos, los miembros del Congreso solo hacemos uso de un derecho que nos asiste para tomar conocimiento de las medidas adoptadas por el Gobierno, a fin de juzgarlas, i aplaudirlas si son buenas o censurarlas si son inconvenientes.

Ocurrió, pues, a pesar de las seguridades dadas por los armadores i los capitanes de las naves, la destruccion de algunas partes vitales de éstas el 2 de setiembre. No era una idea nueva esta de que los buques pudieran ser destruidos o inutilizados para la navegacion por sus tripulantes. Me parece que el señor Ministro nos dijo que con mucha anticipacion habian llegado al Gobierno rumores de que se pretendia inutilizar esos barcos; i no es un misterio que de casi todos ellos se habian sacado las principales maquinarias i que estaban listas para ser arrojadas al mar en caso necesario, como ser, los timones, que estaban sacados de quicio i suspendidos de manera que con cortar la cuerda de que estaban colgados habrian ido al fondo del mar.

Esto se dijo aquí, creo que en las sesiones de la Comision Conservadora. Pero a pesar de ello, el Gobierno se contentó con una simple promesa de los armadores i de los capitanes de buques. Yo no hago cargos por esto al Gobierno; él ha podido creer en la buena fe de esos armadores o capitanes i estima que las promesas pedidas a esos caballeros bastaban para su propósito. Yo no habria procedido así, pero si alguien lo ha hecho con buena fe, no puedo yo fundar en eso cargo, ni es mi propósito hacerlo.

Vino en seguida la destruccion de las má-

quinas de los buques alemanes, el 2 de setiembre. Un buen día, de los ochenta o mas barcos anclados en nuestros puertos, setenta i tanto aparecieron con sus máquinas destruidas. Esto se hizo casi a la vista i paciencia de las autoridades chilenas, que cuando quisieron impedir estos actos de vandalismo, fueron desconocidas i aun rechazadas por los capitanes. Así, por ejemplo, en el norte, a un capitán de puerto se le negó la escala para subir al buque, i a otro, para hacerlo retirarse, se le dijo que se iba a hacer estallar los esplosivos que se tenían preparados para la destruccion de la maquinaria.

El señor **Robles** (Ministro de Marina).—No desearia interrumpir al señor Senador; sin embargo, los hechos que acaba de afirmar me obligan a pedir la vénia de Su Señoría para manifestarle que está en un error.

El señor **Concha**.—Oigo con el mayor agrado al señor Ministro.

El señor **Robles** (Ministro de Marina).—El capitán de uno de los buques de vela no quiso en los primeros momentos bajar la escala para que subiera el subdelegado marítimo de Pisagua. Veinte minutos mas tarde bajó la escala, i el subdelegado inspeccionó entónces la nave. Esta falta, que está penada en las ordenanzas marítimas, tuvo su correspondiente sancion. Pero amenazas, como decia el señor Senador, no han existido, al menos los prolijos sumarios administrativos que se han levantado manifiestan que el honorable Senador está en un error al hacer las afirmaciones que ha hecho.

El señor **Concha**.—Creo que el señor Ministro no me ha rectificado. Yo dije que hubo capitanes de buque que se negaron a bajar las escalas.

El señor **Búlnes**.—Se negaron durante veinte minutos.

El señor **Concha**.—Un minuto, un segundo que hubiera sido, la falta habria sido la misma. ¿Cómo se pretende medir la magnitud de la falta por el tiempo trascurrido en dar cumplimiento a la órden de la autoridad?

El señor **Búlnes**.—¡Qué cosa tan grave!

El señor **Concha**.—Siempre tiene gravedad el desconocimiento de la soberanía de un país; sobre todo cuando ese desconocimiento viene del capitán de un buque mercante extranjero.

En cuanto al propósito de hacer estallar la Santa Bárbara de uno de estos buques, yo leí esa noticia en la prensa del norte, i no la he visto desmentida.

Se dijo que el capitán del puerto habia encontrado a bordo una red de alambre que iba

a dar a la Santa Bárbara, i que cuando pidió que la retiraran, se le amenazó con hacer volar el buque.

La noticia puede ser o no ser verídica; i si el señor Ministro la desautoriza, tanto mejor será para nuestra dignidad, porque no habria sido mancillado el honor nacional hasta el punto de recibir amenazas de parte de un capitán de buque mercante.

El 26 de setiembre, dice el señor Ministro, se dieron órdenes para que se ocuparan los cuatro o cinco barcos que aun quedaban sin destruirse, i que eran los que desde hace mucho tiempo trataba el Gobierno de tomar en arrendamiento con suerte tan vária, que hasta ahora no ha logrado finiquitar el negocio, a pesar de las jestionés hechas ante la cancillería alemana i ante las de los gobiernos aliados.

Por estas consideraciones, he manifestado que ojalá ese acto de prudencia del Gobierno de Chile se hubiera realizado en momento mas oportuno; ántes de que se hubiese perpetrado la destruccion de la maquinaria de estos buques. Se dice que no era posible prever este acto de destruccion, que ocurrió en un momento dado, sin que el Gobierno de Chile pudiera presumirlo. Bien; yo no formulo cargos al Gobierno por hechos imprevistos. Esto seria injusto. Pero me parece que una vez destruidas las maquinarias de estos buques, como tuve ocasion de manifestarlo en la Comision Conservadora, era deber del Gobierno tomar inmediatamente las medidas necesarias requeridas para vindicar la dignidad nacional ofendida; era un deber no vacilar un momento en cumplir con el deber de ocupar aquellos barcos. Esto debió hacerse en el momento mismo, a raiz del acontecimiento, mandando fuerzas de nuestra Marina a ocupar esos barcos, en resguardo de nuestra soberanía, i como medida de policía, como muy bien ha dicho el señor Ministro.

De manera que lo que puede criticarse en esto no es la ocupacion de las naves, sino la falta de oportunidad en tomar esta medida; i, por tanto, esto no afecta ni a las naciones en guerra, ni a ninguna reclamacion que pudiera surgir de estos hechos. Son hechos de soberanía interna, son hechos que se refieren a la mejor oportunidad con que el Gobierno de Chile ha debido atender la ocupacion de las naves en el momento en que ella era precisa.

Pero las jentes que encuentran a todas las cosas el lado malo, dicen: esta ocupacion, efectuada tres o cuatro días ántes de formalizarse el armisticio, ¿no podrá ser mal interpretada por las naciones en guerra i aun por

las naciones neutrales? ¿No podrá ser que Chile se apodere de las naves para impedir que el vencedor las tome como trofeo de guerra? Por eso era útil que el señor Ministro desvaneciese estos rumores. Su Señoría dice que esta ocupacion ha sido una medida de policia en resguardo de los derechos de las propias naciones beligerantes, sea que los barcos continúen en poder de los actuales dueños o armadores, sea que hayan de pasar a otro dominio. Mui bien. En este concepto, el señor Ministro no puede sino recibir aplausos, sintiendo, sí, por mi parte, que esta medida no la hubiese tomado el Gobierno dos meses atrás, cuando se lo dijimos en el seno de la Comision Conservadora.

En cambio, Su Señoría nos dice que se mandó levantar una investigacion sumaria sobre la naturaleza de las destruccion de las máquinas de estas naves, sobre las piezas destruidas, sobre si estas piezas eran o nó partes vitales de las maquinarias, cuánto costarian las reparaciones, i en qué tiempo podrian efectuarse, etc., investigaciones que no tenia, en mi concepto, tanta importancia como la otra de saber quiénes ordenaron la destruccion de las maquinarias. I a este respecto el señor Ministro no ha contestado mi pregunta. Yo le pregunté si de los sumarios mandados levantar, que yo creia que eran de carácter judicial, resultaba alguna responsabilidad para el Ministro de Alemania en Chile, por haber dado órden para la destruccion o haber tenido alguna participacion en ella. Yo espero que el señor Ministro estenderá su contestacion a este punto, que es de importancia para que en todo el mundo se pueda formar concepto cabal de la manera como Chile ha resguardado la propiedad ajena, a la vez que su propia soberanía. Si fuera una nacion, o una autoridad estrefia quien hubiera dado la órden de destruir o inutilizar los buques, habria derecho para pedir al Gobierno que tomara las medidas que la dignidad del pais aconsejara.

El señor Ministro dice que solo mas tarde llegaron al Gobierno nuevos rumores de que algunos capitanes de buques podian producir hundimientos de barcos i causar embotellamientos u otros perjuicios en Valparaiso u otros puertos. I yo digo: si esos capitanes habian ya faltado a sus promesas hechas a la autoridad chilena, pasando por nuestra dignidad i soberanía, ¿a qué esperar este largo par de meses que se ha tardado en decretar la ocupacion de las naves?

Primero el Gobierno se contentó con cambiar el fondeadero de las naves para, que, si

eran hundidas, no embotellaran los puertos; despues, mucho despues, cambiando de parecer, se ha decidido a hacer ocupar los buques. Yo digo que esta ocupacion debió haberse hecho dos meses atras, a raiz de los acontecimientos; sin que por esto formule yo cargo alguno al señor Ministro. El honorable Ministro pudo confiar en que estos armadores o capitanes de buques, que ya habian violado sus compromisos una vez, no volverian a faltar a ellos, i solo en vista de la certidumbre mas o ménos fundada que tuvo despues el señor Ministro de que se iban a cometer nuevas destruccion, tomó estas medidas. Yo me felicito de que al fin haya procedido así el honorable Ministro; i tanto mas es de felicitar a Su Señoría, cuanto que nos ha manifestado que el Gobierno de Inglaterra ha insinuado al de Chile que agradecería que se tomaran medidas de conservacion de estos barcos. De manera que el Gobierno inglés pide que por servicio se haga lo que el Gobierno pudo hacer *ab initio*, desde que esos buques anclaron en nuestros puertos, i se declaró por el Ministro señor Salinas el derecho de reunir esas naves en un solo puerto; lo que importaba que el Gobierno de Chile afirmaba el derecho de policia que podia ejercitar para defender nuestros puertos, i para defender la propiedad extranjera confiada a nuestra lealtad i a nuestra neutralidad.

Esas medidas que hoi ha pedido o insinuado uno de los gobiernos beligerantes, debió, en mi concepto, tomarlas en mejor oportunidad el Gobierno. ¿Se desprende de esto un cargo para el señor Ministro de Marina? Nó; lo mas que podria decirse seria que no se le habia ocurrido tomar esta medida en una oportunidad mejor; pero como nadie es responsable de los pecados de omision, cuando ésta no es de tal manera clara que importe olvido de deberes, no puede formularse censura contra el Ministro o los ministros anteriores que no obraron en la forma que es de presumir hubieran obrado otros ministros mas desconfiados acerca de lo que podia hacerse con estos barcos extranjeros.

El honorable Ministro preguntaba si alguien podria formular cargos por esto. Yo digo que nadie; i en efecto, nadie los ha formulado; Su Señoría se ha puesto en una situacion en que yo no habria deseado que se colocara. Yo no he formulado cargo alguno, pues me limité a hacer algunas preguntas; no estaba autorizado para hacer apreciaciones que pudieran ser equivocadas o inconvenientes, dada la delicada naturaleza de los asuntos de que se trata. Ahora, con las esplicacio-

nes que ha dado el señor Ministro, que dice que estas medidas las ha tomado como medidas de policía, que esto ha sido un acto propio del Gobierno chileno, realizado en garantía de la propiedad confiada a nuestro honor de neutrales, solicitado por nuestro Ministro en Inglaterra, i aplaudido por el Gobierno de aquella nacion, todo queda perfectamente explicado. Lo único que queda de alguna gravedad es que alguien se hubiera formado el concepto de que Chile hubiera podido en algun modo prestarse a servir de interpósita persona, o de palo blanco, para salvar los bienes de una persona en estado de quiebra, traspasándolos a otras manos.

Al día siguiente de hacer mis observaciones en el Senado, llegó un cablegrama de Lóndres diciendo que Inglaterra no reconocerá ningun traspaso de naves de los países beligerantes a naciones neutrales, salvo que haya sido con su consentimiento previo.

Esto viene a poner las cosas en su lugar. Chile no ha querido ni por un momento inmiscuirse en asuntos que no nos atañen, que son del resorte de las naciones en lucha. Ellas sabrán cómo liquidan su guerra, cómo liquidan la propiedad particular, ó si la toman en cuenta en la indemnizacion que cobren. Lo que me interesa a mí es dejar en evidencia que Chile, en ningun momento, ha faltado ni ha querido faltar a sus deberes, los cuales debe mantener con la dignidad i respeto que corresponden a un país soberano.

El señor **Robles** (Ministro de Guerra i Marina).—Me felicito de la conclusion a que ha llegado el honorable Senador por Concepcion. Debo, sí, dejar constancia de que la ocupacion de las naves alemanas decretadas por el Gobierno de Chile, se verificó ántes de que llegaran las insinuaciones de nuestro representante en Inglaterra, relativas a que se ejerciera una mayor vijilancia sobre los buques anclados en nuestras aguas territoriales. Cuando llegó esta insinuacion, ya las medidas estaban tomadas.

El señor **Búlness**.—Yo desearia que tambien se dejara constancia de que esta ocupacion no ha orijinado protestas de parte del señor Ministro alemán, pues entiendo que así han pasado las cosas.

Yo pediria que se dejara constancia de esto. Las medidas tomadas para la seguridad de los buques alemanes se han tomado para evitar que los cuidadores de estas naves las inutilizaran, sin tener derecho alguno.

Todo esto fluye de la discusion que recién ha tenido lugar, la que deja en claro el honor del país. Por otra parte, no me parece

que este sea el momento oportuno para hablar de estas cosas, porque estas horas son solemnes para los destinos de la humanidad.

No es posible que ningun ciudadano de este pueblo, que lleva sangre española en sus venas, que tiene la dignidad de un pueblo libre, quiera hacer cargos a nuestro Gobierno por su política anterior o pretenda inclinarlo en un sentido conforme a los intereses materiales del momento.

### Prórroga de la sesion.—Preferencias

El señor **Secretario**.—El honorable Senador por Aconcagua señor Alessandri, i el honorable Senador por Valparaiso, señor Urrejola han formulado por escrito indicacion para que se prorrogue la segunda hora de la presente sesion de seis i media a siete de la tarde para tratar el proyecto sobre el camino piano de Viña del Mar a Valparaiso i el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, que modifica la lei de pavimentacion de Santiago.

El señor **Feliú** (Presidente).—Terminados los incidentes. Si no se hace observacion, se dará por aprobada la indicacion de que se acaba de dar cuenta por el señor Secretario.

El señor **Mac Iver**.—Yo no voto, señor Presidente.

El señor **Feliú** (Presidente).—Queda aprobada la indicacion con la abstencion del honorable señor Senador de Atacama.

### Reforma constitucional

El señor **Feliú** (Presidente).—Corresponde al Senado pronunciarse sobre si ratifica o no la reforma constitucional relativa a los plazos en que han de verificarse las elecciones de Presidente de la República i los actos posteriores correspondientes.

El debate quedó cerrado en la última sesion.

El señor **Aldunate**.—Pido la palabra para fundar mi voto.

El señor **Feliú** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Senador por O'Higgins.

El señor **Aldunate**.—Siento mucho no haberme encontrado presente en la sesion anterior; pero, aun cuando ya está cerrado el debate, considero un deber de mi parte manifestar las razones que me inducen a votar en contra de la ratificacion de esta reforma constitucional. Se trata de una materia delicada i no quiero afrontar la responsabilidad consiguiente a la modificacion de la Constitucion en el sentido que se propone.

No basta para aconsejarla la circunstancia de que sin ella tengan que trascurrir algunos meses entre la proclamacion del Presidente de la República i la toma del mando por el ciudadano electo.

Actualmente este lapso de tiempo, si no hai dificultades en el escrutinio i rectificacion de la eleccion que debe hacer el Congreso el 30 de agosto, seria de cerca de cuatro meses.

Pero, como la fecha del 30 de agosto no es fatal, pues la lei interpretativa de 28 de agosto de 1851 autoriza al Congreso para seguir funcionando los dias siguientes hasta practicar aquellos actos, ocurre en todas las elecciones con lucha, en que no hai un triunfo abrumador en favor de un candidato, que el Congreso ocupa muchos dias en el conocimiento de las reclamaciones de nulidad i el plazo de cerca de cuatro meses se reduce considerablemente.

¿En cuánto se acortará este plazo en las elecciones futuras? No lo sabemos. Pero sabemos que cuanto mas retarda el Congreso la proclamacion, ménos distancia habrá entre ella i el 23 de diciembre, dia de la toma del mando.

I hai que tener presente que el artículo 64 de la Constitucion dispone que no podrá hacerse el escrutinio ni la rectificacion de estas elecciones sin que esté presente la mayoría absoluta del total de miembros de cada una de las Cámaras i que, en este pais en que el interes político nada respeta, se ha abusado de esta disposicion constitucional por la mayoría de una Cámara para hacer presion sobre la mayoría del Congreso i obligarlo a tomar determinaciones en tal o cual sentido o allanarse a transacciones en desmedro de la recta aplicacion de los principios constitucionales.

En el período anterior, cuando se presentó la proposicion de reforma cuya ratificacion he discutimos, yo dije que la reforma seria incompleta si no se modificaba el artículo 64 de la Constitucion en forma de impedir que dependiera de la ausencia voluntaria de algunos miembros de una u otra Cámara la realizacion de un acto esencial para la conservacion del orden constitucional en la República. El Honorable Senado no dió importancia a mis observaciones, porque ya estaba lanzado en esta reforma a que habian adherido miembros de todos los partidos.

Pues yo vuelvo a llamar la atencion al peligro gravísimo que encierra el recortar mucho la distancia entre la proclamacion i la toma del mando dejando en pié el artículo 64. Todos mis colegas saben hasta dónde llega la pasion polí-

tica en las luchas presidenciales. Todos saben que el mal ejemplo de 1915 puede repetirse en 1920, en 1925 o en cualquier período siguiente. ¿I qué sucederá si, llegado el dia de la toma del mando, está todavía el Congreso ocupado en determinar cuántos electores anula en tal o cual provincia, en resolver si ha llegado el caso de que el Congreso elija, o en cualquiera otra cuestion de esta naturaleza, i la solucion no viene porque un grupo de Senadores o Diputados toma su sombrero i sale de la Sala en el momento oportuno para la obstruccion?

La Constitucion no prevé esta emergencia porque, terminado el período presidencial de cinco años, el Presidente cesa por ministerio de la lei (artículo 68) i, cesando el Presidente, no hai Ministro del Interior que pueda subrogarlo.

El llamamiento al consejero de Estado antiguo, que hace el artículo 69, es para el caso de que el Presidente electo se hallare impedido, i cuando no hai proclamacion no hai Presidente electo.

Corremos, pues, el peligro de lanzar al pais al caos, a la anarquía, si aprobamos este plazo fatal de veinte dias que nos propone el proyecto en discusion, sin tomar medidas para que los congresales cumplan su deber de proceder al escrutinio, rectificar en caso necesario la eleccion i proclamar al Presidente electo en un plazo tambien fatal.

Ruego, por esto, al Honorable Senado que no ratifique la reforma. En veinte dias no se calman las pasiones de la lucha, están vivos los odios i las ambiciones. Dejemos los cuatro meses para que triunfe sobre aquéllos el buen sentido nacional, que nos ha salvado en tantas horas críticas. Dejemos esos cuatro meses para que el candidato vencedor no llegue a la Moneda con la espada todavía desenvainada, dando tajos i reverses en pro de sus partidarios.

El señor Feliú (Presidente).—Se va a proceder a la votacion.

El señor Claro Solar.—Pido que la votacion sea nominal.

El señor Feliú (Presidente).—Así se hará. Se va a votar si se ratifica o no la reforma constitucional hecha por el Congreso anterior.

*Votada esta proposicion, resultó aprobada por dieciseis votos contra tres, habiéndose abstenido de votar cuatro señores Senadores.*

*Votaron por la afirmativa los señores:*

Alessandri J. Pedro	Charme
Barrios	Edwards
Besa	González
Claro	Mac Iver
Concha	Quezada

Urrejola	Varas
Valderrama	Yáñez
Valenzuela	Feliú

*Votaron por la negativa los señores:*

Aldunate	Zañarttu
Echenique	

*Se abstuvieron de votar los señores:*

Búlnes	Ochagavía
Correa	Ovalle

*Durante la votacion:*

El señor **Claro Solar**.—Me veo obligado a fundar mi voto en vista de las palabras que acaba de oír el Honorable Senado al señor Senador por O'Higgins.

No creía yo que esta reforma constitucional pudiera merecer la observacion que ha merecido a mi honorable colega.

En la actualidad los actos de la eleccion presidencial, de acuerdo con los preceptos constitucionales, deben verificarse en dias determinados: la eleccion de los electores, el dia 25 de junio; la votacion de éstos el dia 25 de julio; el escrutinio per el Congreso el 30 de agosto, que no es una fecha fatal, no porque así lo establezca la Constitucion, sino porque así lo determina una lei interpretativa. Hecho el escrutinio por el Congreso i proclamado el Presidente electo, es preciso que el Presidente en ejercicio termine su período para que el nuevamente electo pueda hacerse cargo de su puesto, i miéntras continúe la situacion actual, esto no ocurrirá hasta el 24 de diciembre, es decir cuatro meses despues de realizados los últimos actos de la eleccion en el Congreso. De manera que, en realidad, la eleccion presidencial dura o puede durar seis meses en Chile, tiempo durante el cual el pais está pendiente del resultado.

Todavía hai mas: si no se modifica en esta parte la Constitucion, puede llegar el dia—que no lo deseo, por cierto—en que fallezca el Presidente de la República, en una fecha en que no se alcance a verificar la eleccion de electores el 25 de junio del mismo año, i entónces no habria como practicarla dentro del mecanismo de los plazos establecidos por la Constitucion.

Los inconvenientes gravísimos del sistema actual se han manifestado en dos períodos sucesivos; por lo cual el Honorable Senado i la Honorable Cámara de Diputados por inmensas mayorías aprobaron la reforma que ahora se trata de ratificar, la cual mantiene, en lo posible, los plazos establecidos por la Constitucion para los diversos actos a que se da lugar una eleccion presidencial.

No diviso el mas leve temor de que los partidos políticos, i sobre todo lo miembros del Senado o de la Cámara de Diputados, puedan llegar a cometer el acto de subversion a la Constitucion que indica el honorable Senador por O'Higgins, por tanto no veo que sea esta una causal suficiente para no ratificar la reforma propuesta.

Yo, por lo dicho, le daré mi voto afirmativo.

El señor **Feliú** (Presidente).—Queda aprobado el proyecto de reforma constitucional.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### Presupuestos

El señor **Feliú** (Presidente).—Continúa la sesion.

Entrando a la órden del dia, continúa la discusion jeneral del proyecto de lei de presupuestos para el año próximo.

Puede continuar usando de la palabra el honorable Senador por Valparaiso, que quedó con ella en la sesion anterior.

El señor **Varas**.—Decia, señor Presidente, al terminar la última sesion, que las medidas que el pais reclama con urgencia, con carácter de inmediatas para su bienestar presente i prosperidad futura, no son nuevas ni son tampoco ignoradas; todos las sienten, todos las palpan, todos las reconocen. Todas ellas, sin esceptuar una sola de las ideas esplayadas por el honorable señor Yáñez, que ha sido jefe de gabinete i dirigente de los partidos de Gobierno, todas están consultadas en proyectos que penden de la consideracion de esta i de la otra Cámara, incluso las relativas a derechos de esportacion de la lana no lavada i de los minerales de cobre. ¿Cuál de ellas ajita, cuál de ellas activa el Gabinete o los dirigentes de esa combinacion política?

Los señores Ministros acuden a esta Sala a pedir dinero, i siempre a última hora, cuando no es posible ni siquiera discutir, o sea, cuando la jente se muere, cuando los buques de la escuadra no puede moverse o cuando los preceptores están a pié descalzo. De los demas... de esos proyectos que suponen tiempo, antecedentes i estudio, esos... se dejan para mejor oportunidad.

I analizando las causas de esta carencia de accion de los Ministros i de sus partidarios, decia que ello era debido a la descomposicion completa de los partidos políticos, que sólo buscan el poder para conquistarse adeptos, no

por credos ni por convicciones, sino gracias a puestos o favore que soporta el presupuesto de la Nacion; jenerándose así cada dia con mayor fuerza, la empleomanía que nos corroe.

Hacia notar que las nuevas leyes que la alianza liberal habia activado eran las de Caja de Retiro de los Ferrocarriles, el Código Sanitario i el Código de Procedimientos, que permiten gastar holgadamente mas de un millon de pesos en sueldos i en nuevos empleos.

¿Ha hecho algo la alianza liberal para des-pachar los proyectos llamados a poner coto al abuso de las jubilaciones? Hoi mismo, ¿hace algo por atajar la administracion de los Ferrocarriles en el derroche a que se ha largado a la sombra de la Caja de Retiro?

He tenido en mi mano las cartas que se están dirijiendo a subalternos, buenos i sanos i competentes en el servicio, desde que han pertenecido a él por muchos años, en que se les da órden de que presenten solicitud de retiro. Esto lo saben los señores Ministros i no lo ignoran los señores consejeros.

¿Se ha ocupado de los servicios que, segun se denuncia, se mantienen con personal superior ilegalmente rentado i con mas empleados que una colmena?

¿Ha tratado siquiera de inquirir en que estado se encuentran los estudios del ferrocarril entre Santiago i Valparaiso, por Casablanca, llamado a desconjestionar la via central i a dar vida a campos estensos i productivos? ¿Sabe algo del ferrocarril de Curanilahue a Santa Juana i de veinte mas?

¿Hai alguién que ignore los abusos a que me refiero o que ponga en duda las necesidades que se señalan?

I, sin embargo, esas exigencias de buen servicio, esas necesidades nacionales no marchan. ¿Quién las combate? Nadie, pero hai siempre enemigos tan tenaces como desconocidos que mantienen esas ideas i esas obras en la inaccion, amparados por la mas incompatible de las fuerzas, la fuerza de la inercia.

¿Cuántos años no costó salir avante, i esto a medias, con la lei de Marina Mercante?

Es raro el proyecto que no lastime intereses, i esos intereses obstruyen de ordinario en forma tan tenaz como invisible.

Otras veces las obstrucciones se ven en forma de interminables Comisiones, de ese sistema que desesperó a los Estados Unidos i que tanto combatió el actual Presidente Wilson; de ese sistema que mata las responsabilidades i se convierte en fuente fecunda de especulaciones de todo jénero.

I cuando los proyectos son demasiado bue-

nos, se les obstruye todavía para evitar que otros se lleven la gloria de su realizacion.

Cada vez que invocando el patriotismo se ha hecho presente la necesidad de mejorar un servicio i se aunan para este efecto las voluntades, los proyectos que se laboran se van desgranando poco a poco durante la tramitacion i al fin quedan en su esqueleto reducidos ¿a qué? a aumentar el sueldo i los empleados, sin que se consigne en la lei precepto alguno destinado a corregir los abusos, que eran talvez la condicion esencial del proyecto primitivo. Sin ir mas léjos, la lei que aumentó el sueldo de intendentes i gobernadores contenia disposiciones destinadas a restablecer las atribuciones de esos funcionarios, i al final, la lei, i con errores, como salen todas, se redujo a aumentos de sueldos. Lo demas, que era lo interesante, lo verdaderamente útil para mejorar el servicio i para atajar el abusivo nombramiento de inspectores, que hacen ilusorias, por no decir irrisorias, las atribuciones de la autoridad, pasó al canasto de papeles, no obstante que todos estaban persuadidos de la conveniencia de la medida.

Todas las leyes se festinan, salen con defectos que desde el principio dificultan e imposibilitan su propio funcionamiento, llámese Código Sanitario, Código de Procedimientos, Lei de Alcoholes u otra cualquiera.

¿A qué se debe este desconcierto, este con-voit que marcha con sus piezas sueltas, estropeándose las unas con las otras?

¿Quién responde de esas leyes defectuosas, quién de la famosa invencion tan bella de financiar los presupuestos? por obra de la cual se dicta la lei plagada de falsedades, que para nadie son misterios i que traen su orijen en el arbitrio de financiar reduciendo a sabiendas la suma que reclama un servicio a ciencia cierta que la que se señala no es suficiente para las necesidades que se trata de atender?

Todos los años se incurre en el mismo vicio, ya se trate de carbon para la Armada, alimentacion de reos, provisiones, gastos de cablegramas.

Seria largo citar ejemplos, pero baste recordar que todos los años burlando las expectativas i el derecho de los particulares se fija para caminos una cantidad inferior a la que el Estado está obligado a contribuir. I los fondos de los particulares quedan depositados en arcas fiscales, perdiendo intereses i sin que se dé cumplimiento a la obligacion que la lei impone.

Esto, que nadie ignora ¿es serio, señor Presidente?

¿Es serio que los miembros del Congreso, que los Ministros de Estado, los jefes de las reparticiones públicas engañen al país con este sistema de legislar?

Mientras este desorden subsista, mientras los presidentes de los partidos de Gobierno estén acudiendo presurosos con caras de circunstancias a los salones ministeriales, causando alarmas que hacen vacilar los cimientos del edificio i dando ocasion para que los incautos lleguen a creer que se ha producido algun hecho grave en materia internacional, o un desacuerdo sustancial entre los Ministros por un importante i trascendental negocio financiero, i solo se trata en realidad de dificultades producidas por los que van a una embajada de paseo, por un nombramiento de un cónsul o de un secretario de Legacion, de un subdelegado, de un juez o de un martillero, que todos los partidos se disputan, ni creo ni siquiera discreto que se nos hable o se nos invite desde luego i en la discusion jeneral de los presupuestos, a estudiar i resolver con seriedad i patriotismo los problemas tan inciertos como desconocidos que pueden producirse con los acontecimientos posteriores a la guerra continental.

La paz nos traerá sin duda la misma o peor crisis que nos trajo el comienzo de la guerra, pero los acontecimientos, como las aguas, buscarán de nuevo su nivel.

Ruda es la franqueza, señor Presidente, i amarga la verdad, sobre todo cuando tan clara se dice.

Es más hermoso, mas simpático tocar las fibras del patriotismo i decir i repetir: El derroche de los caudales públicos que nos lleva a la ruina, la empleomanía que nos carcome, el agotamiento del salitre que nos amenaza con la falencia, las contribuciones que nos llevan todos nuestros haberes, como si no fuera el Congreso i los mismos que levantan el tono de los cantos babilónicos, los que autorizan los gastos que son derroche, los que crean i aumentan los empleos que matan las iniciativas i energías individuales, los que proponen remedios que no lo son o que resultan contraproducentes, los que amenazando con males hipotéticos, no fortalecen las industrias nacionales i los mismos que tanto protestan.

No busquemos, pues, culpas ni responsabilidades que lanzadas al aire, caen al mismo sitio de donde salieron.

Respondan las agrupaciones políticas de la actual mayoría, que luchando con encontradas ambiciones, se despedazan a sí mismas, i no son capaces de organizar gobiernos estables, sino gabinetes semanales, que han desaparecido

cuando vienen a apreciarse sus actos o sus responsabilidades.

I a todo esto, señor Presidente, el país ¿progresar o no progresa?

¿No es verdad, por ventura, que el número de analfabetos disminuye, que los hábitos i la cultura de nuestras clases trabajadoras mejoran, que el comercio i la industria aumentan i se desarrollan, que la renta fiscal incrementa, que se ha reducido la deuda del país al extranjero, que se han reintegrado i salvado los fondos de conversion?

Pero la justa ambicion del patriotismo dice: Debe progresar más. El progreso es hoy fuerza que nadie contiene, lo que ayer parecia inverosímil o imposible, veinticuatro horas mas tarde es una realidad. El progreso es fuerza que hai que encauzar dotándolo de los elementos que lo lleven a su fin i ese elemento no es otro que el dinero fiscal bien invertido en obras públicas, caminos, canales, puertos, ferrocarriles, escuelas, cárceles, hospitales, fuerza motriz, i cuando las jeneraciones posteriores sientan el peso de la carga que se les deja para satisfacer las que esas obras han costado, sentirán tambien el alivio de estar mas instruidas, de saber ellos mas que nosotros, de tener abundantes i fáciles vías de comunicacion, de tener industrias nuevas i ricas que explotar, jente sana i vigorosa que dedicar al trabajo i poblacion aumentada i raza nacional conservada gracias a medidas de prevision, de seguridad i de sanidad que adoptaron e impulsaron sus abuelos; i si algun cargo nos hacen, le gritaremos de ultratumba que aprovechen i exploten ese inmenso capital.

El Estado no es comerciante llamado a acumular dinero i a cifrar su comodidad en el mayor interes de los capitales que guarda i atesora. El Estado es administrador de los bienes de la Nacion que pertenecen a todos i a cada uno de sus habitantes i es deber de los poderes públicos aplicar esos bienes a todo aquello que contemple i asegure el bienestar de la jeneracion presente con reproduccion mayor para las jeneraciones futuras.

Debo ser mui valiente o mui ignorante, señor Presidente. No me asustan los problemas *post bellum* ni las nuevas evoluciones del comercio mundial.

Si la imprevision es falta de un estadista, el miedo es el peor de los consejeros.

Vigoricemos nuestra poblacion i nuestras industrias, invirtamos dinero con profusion en obras públicas, unifiquemos la trocha ferroviaria en el país para hacer barato el transporte, suprimiendo trasbordos costosos, facilitando la adquisicion de materiales, carros i loco-

motoras, i podremos luchar con el futuro *post bellum*, una vez que lo conozcamos: entretanto, no causemos males presentes por desgracias que quizás no llegarán, o que si llegan serán inevitables. El mal no nos viene de afuera, lo tenemos en casa i aquí es donde debemos combatirlo con rumbo i con gobierno i sobre todo con valor cívico.

El problema del salitre no depende de nosotros. Si mañana las potencias europeas, los Estados Unidos i el Asia nos dicen no compramos salitre, porque no lo necesitamos, porque lo producimos mejor i barato, ¿qué podríamos hacer?

¿Qué hicieron las poblaciones que vivían de la cochinita cuando la anilina la reemplazó? Conformarse, volver a ser pobres i honestas i buscar otras fuentes de producción.

Toda la actividad fabril europea ha estado dedicada a la guerra, i terminada ésta, es natural que las industrias vuelvan con energía a recuperar su producción i en especial sus mercados, i que no se dedique a producir lo que pueden adquirir a igual o mejor precio, empleando mejor la actividad, la fuerza i el capital que, forzados por la guerra, ocupaban antes en producir materias explosivas. Si la paz viene en forma absoluta, la agricultura atraerá el mayor número de actividades; si viene solo en forma relativa, los explosivos i los campos necesitarán siempre salitre, que una vez restablecido el transporte marítimo, tendrá fletes baratos.

Los enemigos del salitre hemos sido nosotros mismos. Comenzamos por decir que se iba a acabar i entonces la ciencia comenzó a su vez a buscar cómo reemplazarlo; i en seguida los agentes enviados a Europa a propagar el consumo del salitre no hicieron otra cosa que propalar el miedo a los competidores, i por combatir éstos, los pusieron de moda.

La industria salitrera, está pues mas afectada, asustada por desgracias que pueden no llegar i que si fatalmente llegan no tendríamos cómo evitarlas ni cómo defendernos.

No olvidemos que somos muy pequeños, que somos nada en el concierto mundial. Cinco compañías inglesas de seguros suscribieron en empréstitos de guerra mas millones de libras esterlinas que los que nos produce el salitre en seis años.

Si por prohibiciones o por impuestos los mercados del mundo llegaran a cerrarse para el salitre, lo que de seguro no sucederá por las exigencias del intercambio comercial, no sé, no discurre qué podríamos hacer para abrir puertas que somos incapaces de forzar.

No terminaré, señor Presidente, sin agregar

dos palabras sobre algo que expresó el honorable señor Edwards. Yo, que soy hacendado, digo, acepto que los ferrocarriles suban sus tarifas i me cobren mas caro por el transporte de los animales i de los productos.

El honorable señor Edwards decía estas palabras como un rasgo de jenerosidad que afianzaba el convencimiento de sus ideas sobre el particular. El que tiene productos que transportar, acepta tarifas caras.

Pues, es claro, señor, la acepta, porque no las paga. Esas tarifas que a él se le cobran, aumentan el valor del producto o de los animales que se transportan i ese aumento lo paga el pobre consumidor i se encarece aun mas el costo de la vida.

El señor Edwards.—No tendría necesidad absolutamente de subir el valor de mis productos, señor Senador, porque aunque las tarifas del ferrocarril sean aumentadas en la forma que se pretende, siempre serian inferiores al costo del transporte por medio de carretas.

El señor Varas.—En cambio, auxiliando al ferrocarril, previa mejora en su administración, obligándolo a tener los elementos que necesita, el gravámen de ese auxilio en forma de crédito se reparte en el tiempo, no pesa sobre el consumidor actual i da ocasion a que se restablezca el equilibrio de sus finanzas, si el déficit de hoy proviene, como se asegura, del alto precio de artículos que mañana bajarán, i que, como creen muchos, no se compraron en su oportunidad por descuido e imprevision de los administradores.

El ferrocarril, en nuestro país, es i será siempre, por la naturaleza del territorio, un servicio público i el sistema de bajas, es la manera mas eficaz de proteger las industrias nacionales, ya que esas industrias, llevando las materias primas o estrayendo el producto elaborado, están obligadas a servirse necesariamente del ferrocarril.

Yo soy, señor Presidente, de los que nunca he aplaudido la lei de ferrocarriles del año doce, i cuando he hecho observaciones sobre ella, se me ha contestado, dígalo bien el Senado, que esa lei se hizo necesaria porque los ferrocarriles se habian convertido en el cuartel de inválidos de todos los haraganes, de todos los inútiles a quienes era menester dar empleo a costo de la Nación. I yo pregunto, ¿i el valor cívico qué se hizo? ¿Con que un servicio está malo por los empeños a favor de holgazanes i sin que nadie tenga fuerza moral bastante para combatir el abuso, se despoja al Ejecutivo de las atribuciones i facultades que la Constitución le confiere, para

que otros irresponsables hagan el mismo o mucho mayor daño?

No acepto, señor, estas teorías que son las que dominan el ambiente, que son muestra eficiente de la falta absoluta de eso que yo llamo energía moral. Cuando el carácter i la voluntad se doblegan i por no luchar por lo justo i por lo bueno, se prestan a complacencias con el mal, con lo inconveniente, creo que no solo sucumbe el patriotismo, sino que cae hecha jirones la honradez.

I con estadistas faltos de patriotismo i con ministerios ayunos de energía moral, que sin tomar en cuenta las lágrimas que ocasionan, gastan autoridad con los débiles, i que entre tanto ponen en peligro su personalidad, prestándose a desempeñar el gobierno a las órdenes de los soviets de los partidos o bajo la direccion de coadyutores que sientan sus reales en las salas ministeriales, no comprendo cómo iríamos a estudiar esos oscuros problemas *post bellum*, de los cuales puede depender la vida i el porvenir de la República.

El señor Mac Iver.—No habia querido hacer uso de la palabra, i habria deseado que se votara lisa i llanamente la aprobacion de la lei de presupuestos en jeneral, pero los colores pavorosos con que se ha pintado nuestra actual situacion, i los consejos de desviar los rumbos constitucionales de nuestro Gobierno, me obligan a considerar estos conceptos i estas pinturas, que tienen autoridad, no solamente porque nacen de bancos de la Cámara de Senadores, sino porque las personas que los han vertido tienen autoridad propia, autoridad que les dan sus servicios i su talento.

Es necesario que alguien rectifique estas opiniones, a fin de que no vayan a producir en la opinion una falta de esperanza, de luz, para que no vayan a producir la confusion. Quiero, ademas, acentuar en mucha parte lo que acaba de espresar el honorable Senador por Valparaiso, en lo que respecta a sus expectativas, no de dias tristes i de miseria para la República, sino de dias normales, de dias, en fin, si no tranquilos, por lo ménos no desesperados.

Yo comprendo la inquietud, la alarma con que se ha de mirar en Europa la llegada de la paz, talvez con mayor zozobra con que vió llegar la guerra misma. Diez a doce millones de muertos, dos o tres millones de inválidos, de la flor de la poblacion europea; la Bélgica en ruinas, el norte de Francia devastado, i una deuda pública para el pago de la cual cada uno de los países belijerantes, necesita-

rá probablemente una renta igual, si no superior, a la totalidad de las rentas que tenían ántes de la guerra. Naciones que se deshacen, sociedades que se hunden, luchas en perspectiva por los nuevos intereses creados, todo eso revuelto un poco con el odio i los rencores que deja la guerra i sin que haya un plan, sin que se tengan a la vista los elementos que han de servir para esa gigantesca reconstruccion. Realmente asusta, se estremece el alma de pensar siquiera que hai que emprender ese trabajo, tan largo, tan difícil, tan costoso.

Pero nosotros no hemos perdido la flor de nuestra poblacion, no hemos sufrido ruinas ni devastaciones; nosotros no estamos empeñados en deudas impagables, no estamos rodeados de todos esos problemas que son, en realidad, para llevar el pavor al ánimo. Nosotros hemos recibido los efectos de esta guerra mundial como se recibe el golpe de la ola cansada de un maremoto.

¿Cuáles son los efectos que ha producido esta guerra entre nosotros? Morales, enormes. La zozobra social por el resultado de una guerra magna, el dolor que produce el ver cegado en flor lo mejor de la humanidad; las afecciones, las ideas de la vida espiritual, todo contribuye a crear entre nosotros una situacion verdaderamente nerviosa, pero de efectos morales solamente.

Podrá dar lugar a muchos errores, a muchas infracciones de la lei, a muchos propósitos de salvaguardar a la sociedad.

En cuanto a los efectos comerciales i económicos, diré, sumando i restando, ¿creen mis honorables colegas que hago una afirmacion infundada cuando digo que mas han sido los beneficios que los perjuicios, i que nos ha proporcionado mas ganancia que pérdida?

Si hemos carecido de muchos artículos de necesidad, si hemos sufrido, tenido que pagar a precios triplicados algunos artículos de importacion, en cambio los precios que han alcanzado nuestros productos nos han permitido una utilidad que ha venido a hacer próspera a muchas industrias.

De manera que por el todo nuestro, la guerra europea, si bien nos afecta mucho,—nos ha afectado moralmente, económicamente, políticamente, el efecto ha sido como el de la ola cansada de un maremoto. Por eso me extraño cuando oigo las exclamaciones verdaderamente asustadoras, sobre lo que es nuestra situacion o sobre lo que vamos a sufrir nosotros aqui en nuestro país, a consecuencia de la guerra mundial.

Yo me espliqué mucho el terror que se pro-

dujo en 1914, al empezar la guerra; pero me esplico mui poco este terror de 1918. Me esplico mucho el temblor con que se recibió la noticia de la guerra europea; pero mui poco, mui poco, el temblor con que se recibe la noticia de la paz.

No encuentro, por lo tanto, razon para que se nos diga que los moldes del Gobierno, de la política, de la economía, han sido rotos, que la característica del mundo, que nace, es una mentalidad diversa a la mentalidad actual; que de lo que debemos cuidarnos, ántes que nada, es de los intereses materiales, del desarrollo de la riqueza, del pais, de que los ciudadanos sean ricos para que la nacion sea rica. I esas declaraciones que se oyen fuera de este recinto, en que se dice que aquellas ideas sobre el Estado que cuida de la seguridad personal i nacional pasaron, i que lo que hoi reclama la atencion de los poderes públicos es la industria i el trabajo, que deben llevarse el capital por el Estado a manos de los empresarios, estas exclamaciones, digo, son exajeraciones, a mi juicio, que no son aceptables, que son, en mi concepto, dañosas, que debilitan un poco la enerjía del pais i lo hacen encarar tímidamente una situacion que si bien puede ser una situacion difícil, no es mas que muchas de las que hemos pasado.

¿Qué se han roto los moldes! ¿Qué moldes?  
¿Los moldes del Gobierno?

¿Que se necesita una mentalidad nueva! ¿Qué mentalidad? ¿La mentalidad para gobernar, la mentalidad para administrar?

Creo que lo que se ha roto es, precisamente, el sistema del Gobierno absorbente, del despotismo, del Estado que lo hace todo, de la fuerza que maneja a los ciudadanos; el sistema del anonadamiento del individuo para dar lugar a la accion de la burocracia. Eso es lo que se ha roto.

Lo que se restablece es otra cosa; es el Gobierno de la protesta, de la enerjía individual, es el Gobierno que estimula las iniciativas personales i aquel que funda sus fuerzas, no en la fuerza de la burocracia i de los ejércitos, sino en la fuerza de alma social i del alma individual. Esto es lo que se restablece; lo otro es lo que muere, en las hogueras de la guerra.

Puede que en esta otra obra de restablecimiento para satisfacer el hambre de las poblaciones que, por falta de alimentos, perecen, para mantener el órden en las sociedades, que son hoi dia presas del desórden, sea necesario por algun tiempo mantener estos principios de la fuerza, de la presion; pero despues esto pasará, i el restablecimiento de las ideas de libertad, digo la palabra en contra de la idea de autoridad, se verá por completo, se verá que la

nube que comenzó a oscurecer las ideas hace cincuenta años, se disipa, se esfuma, i en su lugar queda la idea que predominó en aquel entónces.

Pero mi objeto, señor Presidente, no es hablar de jeneralidades, sino de algo concreto, por que como lo dije al comenzar, quiero un poco ayudar a los que tienen esperanza i no ponerme al lado de los que desesperan.

El salitre se nos va, el salitre se nos puede ir. Hai que reorganizar la industria; esa es la palabra. Reorganizar, hé aquí una palabra alemana.

El término de autoridad encontró en Alemania, lo saben mis honorables colegas, una palabra con relacion a la industria i a todas las esferas de la actividad alemana i esa palabra es, reorganizacion, impuesta por la *cultur* alemana.

Es necesario reorganizar la industria; entre tanto, la industria mas importante entre nosotros estaba perfectamente organizada i fuimos justamente nosotros los que la desorganizamos, por nuestra deliberada voluntad, hace cerca de cuarenta años.

En el Perú, pais de los abonos, pais del guano i del salitre, se encontraban en funesta competencia el guano fiscal con el salitre particular. ¿I cuál fué la solucion del problema en un pais que era esclusivamente productor? Se concentraron ambos productos en una sola mano i el Estado peruano pasó a ser el dueño del salitre, i de este modo llegó a ser el monopolizador de los abonos azoados i fosfatados. Así se organizó aquella industria, no con la accion tímida del Estado, sino con la intervencion del Estado como dueño absoluto de ella.

I bien, señor Presidente, cabe aquí una pregunta: ¿Qué resultado dió aquella organizacion? Muchos gastos, mucha desmoralizacion i ni un solo peso.

Note la Cámara que desde el año 73, en que comenzó a implantarse este sistema hasta 1879, en que esta industria quedó bajo el dominio de Chile, no recibió el Gobierno del Perú ni un solo centavo como entradas por el salitre.

Esta organizacion murió en razon de dos acontecimientos internacionales de esa época i entró nuestro pais con sus ideas de entónces a la organizacion no de autoridad sino a esa organizacion que, concretándola en una palabra, indicaba a mi distinguido amigo el señor Yáñez, a una organizacion sobre la base de la libertad.

Chile, dueño del salitre, hizo una sola obra: deshacer en absoluto toda la obra de perfecta

organizacion de esta industria que habia realizado el Perú con mucho talento, pero sin ninguna utilidad. Entregó a la iniciativa particular, a la accion individual del comercio i de la industria aquel salitre que estaba bajo el dominio fiscal.

¿Cuál fué el resultado de este sistema chileno, de este antiguo sistema chileno, si se quiere?

Si se suma el resultado obtenido en treinta i ocho años, se llega a una suma que casi no me atrevo a dar: dos mil millones de pesos oro i el desenvolvimiento de esta industria hasta un grado que significa un progreso enorme de la agricultura del pais; el nacimiento i la creacion de todo lo que atrae a mi distinguido amigo el señor Senador por Valdivia, de lo que llama industria manufacturera pobre e incipiente.

De esta obra de 1879 nació nuestro crecimiento, nuestro mantenimiento de nacion bastante espectable en América del Sur; i me atrevo a creer que mérced esclusivamente a la implantacion de este sistema i al aprovechamiento en esta forma del monopolio de estos nitratos naturales, hemos mantenido nuestro progreso en América, delante de naciones colosales que crecian, como crecian la Argentina i Brasil.

Estos son los resultados. ¿Habrà necesidad de cambiar? ¿No estamos satisfechos con esto que hemos conseguido, sino que tendremos que adoptar rumbos nuevos, caminos nuevos, senderos nuevos para manejar nuestra riqueza salitrera?

Piense el Senado si esto seria aceptable. ¿En razon de qué? ¿En razon de que peligras el salitre, pues tiene rivales en otros abonos, en fábricas colosales que se han levantado para la produccion de otros nitratos? ¿En razon de toda aquella argumentacion que yo oí, i que aun resuena en mis oídos, en los años 1880 i 81?

Porque, note el Senado, salvo el asunto del salitre sintético, del salitre artificial, todo lo que oyen los señores Senadores, todo lo que leen, todo aquello de los abonos azoados, i todo lo que está en esa enorme literatura con que cuando en cuando se nos agobia, todo eso se dijo hace ya cuarenta años. Si alguno tuviera la curiosidad de abrir nuestro *Boletín de Sesiones* de los años a que me refiero, estoi cierto de que leyendo muchas páginas se llegaría a imaginar que no está leyendo cosas del 80 i del 81, sino que está leyendo cosas de 1918; tal es la semejanza de la argumentacion, de la manera de esponer los elementos que se

traen al debate para decir que esta industria está moribunda si no se baja el impuesto.

Este asunto ha sido talvez uno de los mas estudiados de nuestra época, i con un estudio relativamente fácil, porque habiendo sido estudiado tambien en el Perú, se llegaba a detalles infimos para arribar a una conclusion cualquiera.

El señor **Feliú** (Presidente).—Como ha llegado la hora, en que el Senado debe ocuparse de otros asuntos, podría Su Señoría continuar formulando sus interesantes observaciones en la sesion de mañana.

El señor **Yáñez**.—Talvez, si quisiera continuar el señor Senador por Atacama, seria mejor prolongar la hora para oirlo.

El señor **Urrejola**.—El Senado oye con mucho agrado al señor Senador por Atacama, i en prueba de ello se ha pasado de la hora diez minutos; pero como esta última media hora está destinada a objetos especiales, yo me permitiría rogar a Su Señoría que aceptara la insinuacion del señor Presidente, i que quedara con la palabra para la sesion de mañana.

El señor **Mac Iver**.—Si la prórroga de la sesion está dedicada a un fin especial, que se cumpla el acuerdo, i yo continuaré mañana.

### Camino plano de Valparaiso a Viña del Mar

El señor **Feliú** (Presidente).—Procederemos, entónces a ocuparnos del primero de los proyectos que tiene preferencia acordada i que es el relativo al empréstito para hacer el camino plano entre Valparaiso i Viña del Mar.

El señor **Secretario**.—Este proyecto fué puesto en discusion jeneral en la última sesion del período ordinario.

El señor **Urrejola**.—Rogaría al señor Presidente que se sirviera poner al proyecto en discusion jeneral i particular a la vez.

El orijen de este proyecto, que ya viene aprobado por la Cámara de Diputados, fué una mocion de la representacion parlamentaria de la provincia de Valparaiso solicitada por los alcaldes de Valparaiso i Viña del Mar. Se trata de un proyecto que no importa desembolso alguno para el Erario Nacional, de modo que me permito rogar al Senado se sirva despacharlo en la forma en que ya viene aprobado por la otra Cámara.

El señor **Feliú** (Presidente).—Como se trata de un proyecto que consta de varios artículos, reglamentariamente debe ser primero discutido en jeneral i en seguida tratado en particular. En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Yáñez**.—Como la discusion jener-

ral significa tratar la idea que informa el proyecto i como la idea de mejorar las condiciones del camino plano entre Valparaiso i Viña del Mar no me parece que merezca observaciones podemos darla por aprobada desde luego i entrar inmediatamente a la discusion particular.

El señor **Feliú** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Ofrezo la palabra.

Si no se pide votacion daré por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no se hace observacion, entraremos inmediatamente a su discusion particular.

En discusion el artículo 1.º

El señor **Secretario**.— Dice así:

Artículo 1.º Se autoriza a las municipalidades de Valparaiso i Viña del Mar, para establecer en el camino plano, comprendido entre la Avenida Arjentina de Valparaiso, i el paradero de tranvías actualmente situado frente a la Caleta Abarca, el derecho de tránsito en conformidad a la siguiente tarifa de peaje:

Autocamiones, golondrinas i carretones de carga de cuatro ruedas.	\$ 0 60
Carretones de carga de dos ruedas..	0 80
Automóviles.....	0 60
Coches.....	0 40
Carretelas.....	0 20
Motocicletas, bicicletas i cabalgaduras .....	0 10

La Comision propone agregar a este artículo el siguiente inciso final:

«Si el producto de este impuesto no bastara para el servicio de los intereses i amortizacion del empréstito a que se refiere el artículo 4.º, el Presidente de la República queda facultado para elevar estas tarifas hasta en un cincuenta por ciento como máximo, siempre que así lo soliciten las municipalidades espresadas.»

El señor **Urrejola**.—Voi a pedir al Senado que tenga a bien rechazar la indicacion que hace la Comision.

Las patentes de vehículos ya están dobladas por la lei del año 1916, que autoriza el empréstito de la Municipalidad de Valparaiso i no podría establecerse este nuevo impuesto que lo haria sumamente gravoso.

Con posterioridad al informe de la Comision, los alcaldes de Valparaiso i Viña del Mar hicieron presente la circunstancia que acabo de manifestar.

El señor **Concha**.—Si ha de aprobarse este proyecto, que sea en la forma propuesta, pues

si entramos a introducir modificaciones en él, me veria en la necesidad de proponer algunas que son de fondo i que por no entorpecer la marcha de este proyecto, me reservo, para un nuevo proyecto que presentaré despues.

El señor **Ochagavia**.—Deseo referirme solamente al órden en que están tratadas las diversas materias de que se ocupa este proyecto.

En el artículo 1.º se habla de la autorizacion para el cobro de una contribucion i creo que lójicamente debe hablarse de la obra que va a construirse i en seguida de la forma de pago.

En otras palabras, el artículo primero debe ser el tercero. En seguida trata el proyecto de cómo se va a costear la obra, es decir por medio del empréstito de que habla el artículo primero.

Esto es cuestion de redaccion i dado las consideraciones que hacia el señor Senador por Concepcion en el sentido de no modificar el proyecto, me limito a decir que no encuentro muy lójica su redaccion.

El señor **Claro Solar**.—Yo he creido, desde la primera vez que se discutió este proyecto, que habria sido talvez mas útil que se estableciera la naturaleza de las obras que se iban a hacer para este camino plano.

Tengo entendido, aunque no lo dice el proyecto, que este camino es exactamente el mismo actual, que simplemente se va a arreglar. Yo, por mi parte, habria deseado una obra de mayor importancia para la viabilidad jeneral i para el ornato de la ciudad de Valparaiso i del pueblo de Viña del Mar, un camino nuevo por la playa, es decir, al lado del mar, no en la parte donde existe actualmente este camino, cerca del cerro. Una obra hecha en condiciones modernas, siguiendo la playa i aprovechando las obras actuales del puerto de Valparaiso, tendria la ventaja inmensa de poder rectificar en esa parte las líneas de los ferrocarriles del Estado, i de poder hacer una calzada de mayor importancia que el camino actual.

Me parece que esta idea cabe dentro del proyecto, porque no se dice nada en él sobre cómo se van a hacer estas obras, ni con arreglo a qué bases. El artículo 3.º dice simplemente:

«Art. 3.º—Una junta compuesta del Intendente de Valparaiso, que la presidirá, del primer Alcalde de Viña del Mar i de dos vecinos nombrados por el Presidente de la República, tendrá a su cargo la contratacion, administracion i ejecucion, por propuestas públicas, de las obras en construccion, ensanche, pavimentacion, saneamiento, apertura de las vias de acceso i demas obras complementarias del camino plano que une a Valparaiso con Viña del

Mar. Las cantidades que se recauden en conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior, serán inembargables i serán invertidas bajo la responsabilidad de la junta, con el objeto indicado en esta lei.»

El señor **Urrejola**.—El Alcalde de Valparaíso también forma parte de la junta, i por un error no aparece en el proyecto.

El señor **Claro Solar**.—De manera que sobre la base del actual camino bien podría caber la idea de hacer la construcción en la forma que he indicado. Tal vez así habrá necesidad de contratar un empréstito mayor; pero esa cantidad que podría gastarse estaría de sobra compensada con la utilidad inmensa que tendría una vía semejante.

El defecto que anota el señor Senador por Chiloé es perfectamente fundado, pues el proyecto no dice cuando se va a poder cobrar este derecho de tránsito. ¿Se va a cobrar inmediatamente, o cuando esté concluido el camino?

El señor **Urrejola**.—Desde luego, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—De manera que se va a hacer la obra con lo que produzca el derecho de peaje; pero, parece que este derecho se establece para servir el empréstito.

El señor **Urrejola**.—Exacto; autorizado el derecho de peaje, se contrata el empréstito para la obra, i se sirve con lo que produzca este derecho.

El señor **Claro Solar**.—Muy bien. Es difícil que el peaje sea de importancia estando el camino en construcción.

El señor **Urrejola**.—Se tomó como base el movimiento del camino, i se calcula que en el estado en que ahora se encuentra, produce doscientos mil pesos al año.

El señor **Claro Solar**.—Yo no quiero hacer ninguna indicación porque no deseo dificultar el despacho del proyecto; pero sí, siento que, por lo que acabo de oír al señor Senador de Valparaíso, se quiere perseverar en la idea de hacer simplemente un arreglo al camino actual, pues eso no va a solucionar la dificultad de las comunicaciones entre dos poblaciones tan importantes como Valparaíso i Viña del Mar, ni se va a resolver la cuestión en el sentido de establecer una vía que pueda servir en jeneral para el movimiento de toda la República.

El señor **Urrejola**.—Este proyecto se presentó porque después de haber esperado los vecinos de Valparaíso i Viña del Mar durante siete años la construcción del camino con fondos que se consultaban en las obras del puerto, vieron que era inútil pensar en la ayuda fiscal.

Posteriormente se presentó a esta Cámara un proyecto que consultaba las ideas que Su Se-

ñoría indica, firmado por los Senadores de Valparaíso i por el honorable Senador, señor Aldunate, proyecto que significaba un gasto de siete millones de pesos. El Fisco debía contribuir con dos i medio millones, i la Empresa de los Ferrocarriles con una cantidad equivalente. Como esta obra importaba un desembolso fiscal, i todos sabemos las dificultades que encuentra cualquier proyecto que signifique inversión de dineros públicos en beneficio de una ciudad determinada, los vecinos de Valparaíso, representados por sus autoridades, llegaron a la conclusión de que la única manera de solucionar la cuestión, por el momento, era este proyecto, porque no importaba ningún desembolso fiscal. Esta es la razón por que el proyecto no aparece con muchas esplicaciones. Porque, en realidad, el Fisco no va a gastar nada, sino que los vecinos costearán las obras.

Por eso yo me atrevería a rogar al Senado que tuviera a bien aceptar este proyecto, que responde a un anhelo vehemente de todos los habitantes de Valparaíso i Viña del Mar.

Ruego también al señor Senador que no formule indicaciones i que acepte la insinuación que ha hecho el señor Concha.

El señor **Claro Solar**.—Como decía, no quiero formular indicación precisamente para no dificultar la aprobación del proyecto. Vamos a aprobar una lei nueva, pero mala, no solo por la obra que se va a autorizar, sino por la redacción del proyecto, que es deficiente desde el principio hasta el fin.

No se ha seguido un orden de ideas en esta lei i el Senado va a autorizar una inversión de fondos sin saber lo que se va a hacer, porque es muy lato esto de las obras que exige un camino, el cual bien puede ser un trabajo radical hecho con asfalto trinidad o solamente de adoquín. Yo desearía que fuera de adoquín sobre base de concreto, mientras se hace, como tendrá que hacerse en el porvenir el camino por la playa, al cual tienen que concurrir los ferrocarriles del Estado, porque la línea del Estado necesita tener tres o cuatro vías más que las actuales que son insuficientes para el movimiento comercial de Valparaíso.

Pero como la Municipalidad desespera de que la obra se realice inmediatamente, yo no me opondré a la aprobación del proyecto, i si no se ha de remediar su redacción, vale más que lo aprobemos a fardo cerrado.

El señor **Urrejola**.—No se opone a la idea de Su Señoría con el proyecto en discusión.

El proyecto es una parte de la idea jeneral. Por lo demás, la Mesa debe haber recibido un telegrama del alcalde de Viña del Mar i del intendente de Valparaíso, en representación

de las respectivas municipalidades, en el cual se manifiesta que apoyan unánimemente el proyecto. Además, la representación parlamentaria de Valparaíso ha patrocinado este proyecto i eno cargo del honorable señor Rivera de manifestarlo así al Honorable Senado.

El señor **Barrios** (Ministro de Hacienda).—Ruego al Honorable Senado se sirva prorrogar la sesión siquiera por un cuarto de hora, a fin de terminar la discusión de este proyecto.

En seguida me permito pedir a algunos de los miembros de la Comisión informante que se sirva disipar una duda que me sujere el artículo 1.º Aquí se establece una contribución por peaje; yo desearia saber si se paga por cada vez que se pasa o por un día.

Seria conveniente talvez establecer que se vendan boletos de ochenta o sesenta centavos que den derecho por todo un día, así el servicio no seria tan oneroso.

El señor **Urrejola**.—Los vecinos están todos de acuerdo i han aceptado el pago de esta contribución en esa forma.

El señor **Varas**.—El que hace mas viajes, mas paga.

El señor **Felitu** (Presidente).—Si no hubiere inconveniente daria por aprobada la indicación que ha hecho el señor Ministro de Hacienda, para prolongar la hora hasta las siete i cuarto, o hasta que se despache este proyecto.

El señor **Claro Solar**.—Puede despacharse tambien el proyecto sobre pavimentación de Santiago.

El señor **Felitu** (Presidente).—Queda así acordado.

El señor **Aldunate**.—Iba a preguntar, señor Presidente, si el proyecto está en discusión conjuntamente con la modificación que presentó la Comisión, en el sentido de hacer una obra permanente, en vez de hacerla transitoria, pues con lo que se va a gastar se va a perder tiempo i no va a quedar una obra perdurable como seria de desear.

Como no he estado en sesiones anteriores no sé si lo que se discute es la modificación o si va a ser rechazada o solamente aplazada, o va a quedar en tabla.

Yo sentiria mucho que fuera rechazada la modificación, porque la Comisión firmó el informe de este proyecto en el concepto de que era transitorio, pues los estudios para la obra definitiva todavia no están hechos. La cantidad de dos millones quinientos mil pesos no es la que se necesitaria para hacer esta obra en las condiciones perdurables, que la piden los vecinos i el comercio.

Por esto, en caso de aprobarse este proyecto, yo pediria que no se entendiera rechazada la modificación propuesta por la Comisión.

El señor **Claro Solar**.—Me alegro mucho de las palabras que ha pronunciado el señor Senador de O'Higgins, porque estamos en perfecto acuerdo. Antes de llegar Su Señoría a la Sala, yo habia manifestado exactamente la misma idea de que con un poco de esfuerzo mas, se haria una obra definitiva; pero no me atrevo a hacer indicación, porque veo el deseo de que este proyecto se despache pronto.

El señor **Aldunate**.—Su Señoría está de acuerdo no solo conmigo, sino tambien con los señores Búrgos, Varas i Tocornal, que firmaron el informe.

De manera que yo creo que esta solicitud de la Municipalidad de Valparaíso i Viña del Mar, no obedece a otra cosa que a la desconfianza de que se apruebe la idea fundamental, i esto se oye repetir muchas veces allá, pues se dice: «Que se haga esto siquiera, ya que las obras definitivas no saldrán nunca».

Creo que si el Senado toma una actitud valiente i va a la idea fundamental, será aprobada en la Cámara de Diputados, i tendremos una obra definitiva, que reclaman ambos pueblos i el país en jeneral; de otra manera, la idea de la obra definitiva va a quedar nada mas que en la mente del Senado, i se van a perder estos dos i medio millones de pesos.

El señor **Besa**.—Efectivamente, hai un proyecto que elaboró la Comisión de Puertos, en combinación con otros ingenieros de Valparaíso, para el ensanche de este camino, i que importa cuatro millones de pesos oro. Este proyecto llenaba ampliamente todas estas necesidades; pero requeria, al mismo tiempo, que los ferrocarriles cambiaran sus líneas retirándolas mas hácia el mar i que hicieran el enrocado desde el mismo puerto casi hasta Viña del Mar a lo ménos, en las partes donde lo exijiera la naturaleza del terreno. Sin embargo esta cantidad que se consultaba en el presupuesto de gastos de las obras del puerto se destinó a otro objeto, i Valparaíso i Viña del Mar quedaron esperando que se hicieran estas obras.

Como he dicho ántes, los ferrocarriles necesitarian cambiar sus líneas hácia la playa, con un gasto enorme; mientras tanto, el proyecto que ahora se discute es puramente para mejorar un poco el actual camino i ponerle un pavimento de adoquin sobre concreto, lo que no puede llamarse una obra pasajera sino bastante definitiva, en comparación con el

estado actual del camino. No se puede decir, entónces, que esta obra es para poco tiempo, que este dinero va a ser perdido; al contrario, encuentro que va a ser bien aprovechado.

En cuanto al pago de peaje, son las propias empresas de vehículos las que desean el arreglo de este camino, porque actualmente dichos vehículos se despedazan por el mal estado de la vía, i es un buen negocio para ellas que se cambie el pavimento.

Por otra parte, estas obras no se oponen con las que se quieren hacer despues, porque el plano está calculado para que se puedan ensanchar cuando los poderes públicos resuelvan el asunto; de manera que hai inconveniente para aprobar este proyecto, porque se urgente i no es oneroso.

El señor **Urrejola**.—Deseo acentuar la observacion que ha hecho el señor Senador por Maule, de que la aprobacion de este proyecto no importa absolutamente rechazar el otro que patrocinan los señores Senadores por Aconcagua i por O'Higgins, con los cuales estoi en perfecto acuerdo; pero es un proyecto que no es posible realizar ahora, por una serie de inconvenientes.

El señor **Concha**.—Yo me limitaré, en obsequio a la peticion de los vecinos de Valparaiso i Viña del Mar, a dar mi voto.

Recibí una comunicacion de la agrupacion demócrata de Valparaiso en que me manifiestan que, a pesar de que este derecho no es mui arreglado a los principios, en vista de la necesidad que hai de arreglar este camino, no pusiera dificultades al proyecto.

Yo me proponia hacer una indicacion para que se comprendiera en la amortizacion de este gasto, lo que debe invertir la Empresa de Tranvías en tender dos líneas i pavimentar sus entre-vías; de manera que vendria a disminuir la pavimentacion en dos metros i medio, lo que significa un gran alivio para los gastos de la obra que se va a ejecutar. Pero, en obsequio a la brevedad en el despacho del proyecto, no hago indicacion, limitándome a pedir al señor Ministro del Interior que nos presente oportunamente un proyecto autorizando las espropiaciones que sean necesarias para la obra.

Por lo demas, segun se me esplica, la idea de hacer un malecon a la orilla del mar, es para trasladar allá las líneas férreas, de manera que el camino queda despejado i con bastante anchura. ¿Qué inconveniente hai en que este camino, que hoi se junta con otras calzadas, quede con treinta metros de ancho i sea un espléndido camino en el futuro?

El señor **Edwards**.—Yo daré mi voto al

proyecto, pero no puedo ménos de hacer notar que se trata de una obra que no conocemos.

El señor **Concha**.—Hai un plano aprobado por el Consejo de Estado.

El señor **Urrejola**.—Es un plano de dieciseis metros.

El señor **Claro Solar**.—Pero hai algunos puntos en que no puede hacerse el ensanche del camino sin cambiar el nivel.

El señor **Urrejola**.—Es en una pequeña parte.

El señor **Edwards**.—No me parece regular el votar una obra acerca de la cual no tenemos ningun conocimiento. Hubieran debido venir los antecedentes del trabajo que se va a hacer, la documentacion, sobre el costo, el ancho de la calzada, etc. Pero no insisto en mi observacion ya que se desea el pronto despacho del proyecto.

El señor **Feliú** (Presidente).—Si no se hace observacion, se dará por aprobado el artículo 1.º

Aprobado.

El señor **Secretario**.—«Art. 2.º La autorizacion que concede la presente lei a las municipalidades de Valparaiso i Viña del Mar, para cobrar este derecho de peaje, será hasta la cancelacion del costo de la obra, i no podrá exceder del plazo de diez año.»

Sobre este artículo la Comision propone que la frase «hasta la cancelacion del costo de la obra», se reemplace por la siguiente: «hasta la total amortizacion del empréstito respectivo».

El señor **Urrejola**.—La modificacion no vale la pena porque el sentido del artículo es claro.

El señor **Feliú** (Presidente).—Si no se exige votacion se dará por aprobado el artículo sin variacion.

Aprobado.

—Los artículos 3.º i 4.º se dieron por aprobados sin observacion; dicen así:

«Art. 3.º Una junta compuesta del Intendente de Valparaiso, que la presidirá, del primer alcalde de Viña del Mar i de dos vecinos nombrados por el Presidente de la República, tendrá a su cargo la contratacion, administracion i ejecucion, por propuestas públicas, de las obras en construccion, ensanche, pavimentacion, saneamiento, apertura de las vías de acceso i demas obras complementarias del camino plano que une a Valparaiso con Viña del Mar. Las cantidades que se recauden en conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior, serán inembargables i serán

invertidas bajo la responsabilidad de la junta, con el objeto indicado en esta lei.

Art. 4.º Se autoriza a las municipalidades de Valparaiso i de Viña del Mar para contratar un empréstito hasta por la suma de dos millones quinientos mil pesos, para atender a la construccion de las obras a que se refiere el artículo anterior.»

### Pavimentacion de Santiago

*El señor Secretario da lectura al siguiente proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados:*

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que una vez efectuado, con el producto del uno por mil adicional sobre el impuesto de haberes establecido por lei número 2,324, de 18 de julio de 1910, el servicio anual del empréstito contratado en virtud de esa lei, invierta el sobrante en la conservacion de los pavimentos que se han ejecutado en conformidad a dicha lei; en las reparaciones de las calzadas, pavimentadas con asfalto Trinidad i en la ejecucion de nuevos pavimentos, rijiendo para estos últimos trabajos las disposiciones de la lei número 2,324, de 18 de julio de 1910.

Art. 2.º Derógase el inciso 3.º del artículo 2.º; el artículo 3.º i el inciso 3.º del artículo 4.º, de la lei número 2,324, de 18 de julio de 1910.

Art. 3.º La Direccion del Alcantarillado i Pavimentacion de Santiago formulará las cuentas a los vecinos por la parte que, por vía de contribucion, les corresponde pagar por la pavimentacion que se ejecuta en conformidad a la presente lei, i los recibos formulados al efecto por dicha oficina tendrán mérito ejecutivo i su percepcion judicial se hará por la Tesorería Fiscal de Santiago.

Quedan subsistente las disposiciones de las leyes números 2,324, de 18 de julio de 1910, i número 3,041, de 20 de diciembre de 1915, en lo que no fueren contrarias a la presente lei.

Art. 4.º El Presidente de la República reglamentará la forma de la inversion de las sumas que en conformidad al artículo 1.º se destinen a la conservacion i ejecucion de nuevos pavimentos.

Art: 5.º La presente lei comenzará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial*.»

El señor Feliú (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor Claro Solar.—La idea fundamental de este proyecto es mui sencilla. La lei número 2,324, de 18 de junio de 1910, que autorizó la contratación de un empréstito pa-

ra ejecutar obras de pavimentacion en la ciudad de Santiago, estableció al mismo tiempo que los intereses i amortizaciones de ese empréstito se servirian con el producto de la contribucion especial sobre pavimentacion que alla misma estableció i que el sobrante que quedara despues de hacerse el servicio, debería invertirse en la amortizacion extraordinaria del mismo empréstito.

Pero, no habiendo fondos para hacer las reparaciones en las calzadas, resulta que la destruccion del pavimento cunde fácilmente. El objeto del proyecto en debate es, entónces, autorizar al Presidente de la República para que despues de efectuado el servicio i amortizacion del empréstito en referencia, invierta el sobrante en la reparacion i conservacion de los pavimentos ya ejecutados.

Esta es la idea fundamental del proyecto, de manera que en lugar de modificar la lei actual en sentido desfavorable, mejora notablemente la situacion existente.

De esta manera la Junta de pavimentacion de Santiago tendrá los recursos necesarios para atender a la buena conservacion del pavimento.

No basta pavimentar, sino que es menester tambien estar reparando continuamente el pavimento que se construye, a fin de que esté siempre en buen estado.

El señor Concha.—Este proyecto, si bien es cierto que tiene algunas ventajas, en cuanto tiende a que se pavimente un mayor número de calles en la ciudad de Santiago, tiene tambien el inconveniente de que destinándose a otro objeto los fondos sobrantes, para amortizacion extraordinaria, la contribucion seguirá gravando por mas tiempo a los habitantes de la capital, porque la amortizacion del empréstito se hará en mas largo plazo.

Pero lo que principalmente me llama la atencion, es la redaccion que se ha dado al proyecto en debate.

En efecto, el artículo 1.º dispone que el sobrante de que se trata deberá invertirse en la conservacion de los pavimentos ya ejecutados en conformidad a la lei de 1910, en las reparaciones de las calzadas pavimentadas con asfalto Trinidad i en la ejecucion de nuevos pavimentos.

Esto impone un mandato que puede orijinar graves perjuicios. Sabido es que en algunos casos este pavimento ha producido malos resultados, como ocurrió en la carretera sur de la Alameda, donde llegó a hacerse imposible su reparacion i hubo necesidad de cambiarlo por adoquin sobre concreto.

En tal caso, en conformidad al artículo 1.º

la Junta de Pavimentacion estaria obligada a hacer las reparaciones con la misma clase de pavimento.

Es conveniente dejar esto en claro, porque si este asfalto se despedaza a tal extremo que no sirva para nada, la Junta debe quedar autorizada para reemplazarlo por adoquin sobre concreto, que ha dado espléndidos resultados. Que esto quede siquiera estampado en la historia de la lei.

El señor **Claro Solar**.—Podria quedar constancia en el acta de esta declaracion.

El señor **Concha**.—Por lo demas, no me opongo al proyecto, porque veo que es de utilidad jeneral.

El señor **Feliú** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, entraremos desde luego a la discusion particular.

Acordado.

En discusion el artículo 1.º

(Se leyó).

*Tácitamente se dió por aprobado el artículo.*

El señor **Feliú** (Presidente).—En discusion el artículo 2.º

(Se leyó).

El señor **Concha**.—Yo siempre me he opuesto en la Cámara de Diputados a estas referen-

cias a las leyes en la forma que se hace en este artículo. ¿Qué dicen estas leyes? ¿Qué comentador va a tener las leyes en la memoria para decir que la lei número tanto es sobre tal materia?

Debe ponerse siempre, por lo ménos, la materia de que trata la lei aludida para poder consultarla i saber lo que se vota.

El señor **Besa**.—En el artículo 1.º se espresa que la lei 2,324 es sobre pavimentacion de Santiago.

El señor **Claro Solar**.—Es la lei que autorizó la contratacion del empréstito de seiscientas mil libras para la pavimentacion de Santiago.

El señor **García de la Huerta** (Ministro del Interior).—Ruego al señor Senador por Concepcion que acepte el proyecto tal como está, pues todas estas referencias han sido estudiadas para que la lei funcione correctamente.

El señor **Concha**.—Muy bien; por deferencia a Su Señoría, no insisto en mi observacion.

*Tácitamente se dió por aprobado el artículo.*

*Sucesivamente i sin debate, se dieron por probados los artículos tercero, cuarto i quinto del proyecto.*

El señor **Feliú** (Presidente).—Queda terminada la discusion del proyecto.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

